

Informe de Seguimiento 018-2026

Alerta Temprana de Inminencia No. 004-2025.
Popayán, departamento de Cauca.



Contenido

	Pag
	Introducción 03
01	Evolución del Riesgo 04
	1.1. Contextualización de la Alerta Temprana 05
	1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la Alerta Temprana 06
	1.3. Repertorios, afectaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH 06
02	Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido 10
	2.1. Coordinación de la respuesta rápida 16
	2.2. Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades 19
	2.3. Medidas de Prevención y Protección 24
	2.4. Acción Humanitaria Integral 34
	2.5. Medidas de Investigación y Acceso a la Justicia 37
	2.6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público 40
	2.7. Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana 42
03	Conclusiones 43
	Anexos 48

Fecha: 19 de mayo de 2026

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el fin de identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad, a la seguridad, a las libertades civiles y políticas, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Para ello, emite Alertas Tempranas (AT) que advierten y analizan escenarios de riesgo e incluyen recomendaciones dirigidas a las entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito de: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT elabora un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento correspondiente a la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) No. 004-25, emitida para el municipio de Popayán, capital del departamento de Cauca. En particular, para la región del noroccidente, que corresponde a los corregimientos Los Cerrillos, Las Mercedes, Santa Rosa, La Meseta, La Yunga, El Tablón, El Charco y Cajete.

El informe fue elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que el **escenario de riesgo se mantiene** y que, en materia de respuesta institucional, hubo un **cumplimiento parcial sustancial** por parte de las autoridades concernidas en las recomendaciones formuladas.

El documento se estructura en tres secciones: la primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para analizar la respuesta institucional y, posteriormente, presenta el resultado de la valoración de las gestiones institucionales reportadas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.



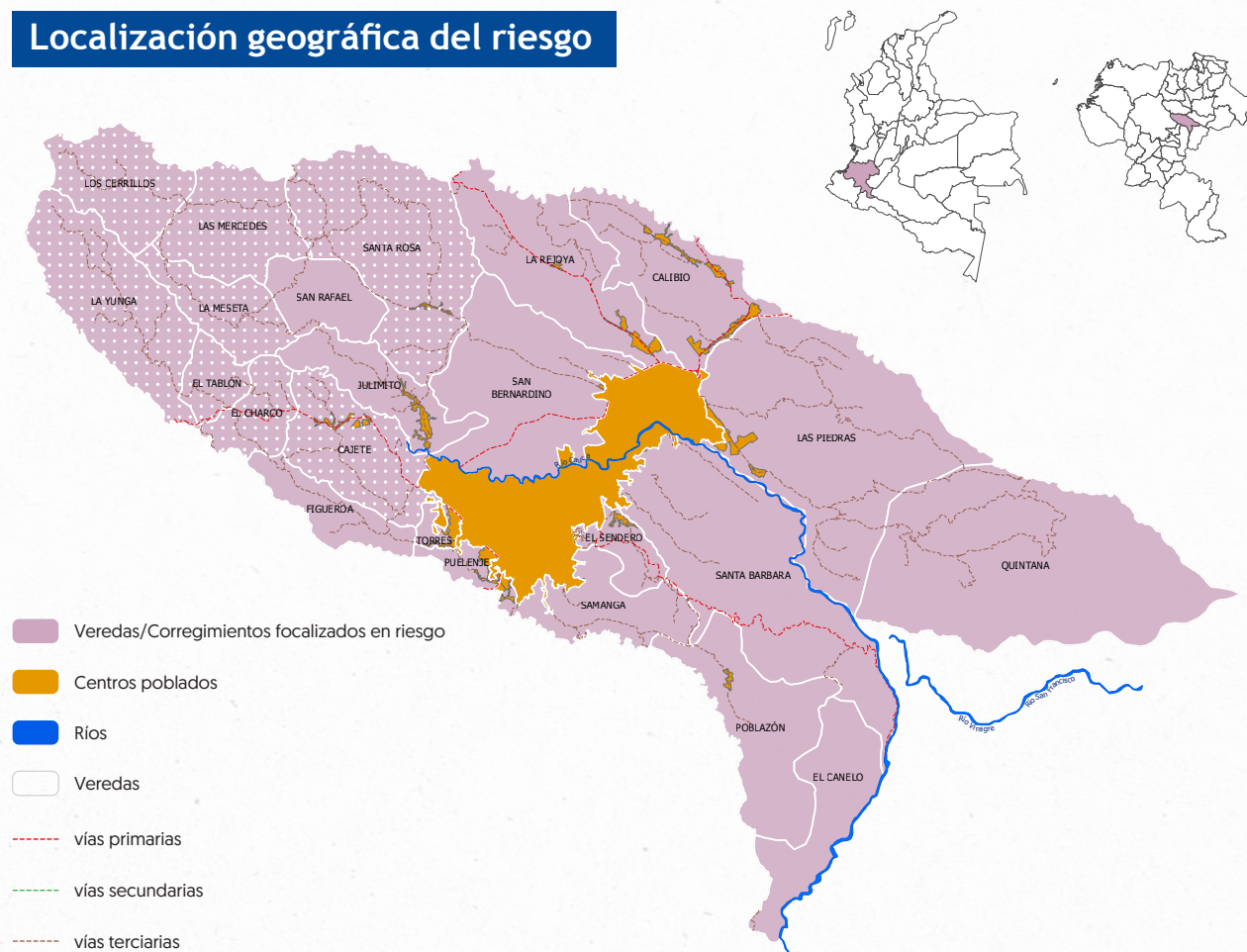
1. Evolución del Riesgo

1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

El 17 de febrero de 2025, la Defensoría del Pueblo emitió la ATI N.º 004. En ella se advirtieron graves riesgos de violaciones a los derechos humanos (DD.HH.) e infracciones al DIH para la población civil de ocho corregimientos de la zona rural de Popayán. Lo anterior, ante la presencia e influencia creciente del Frente Jaime Martínez del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) del EMC, hacia la zona rural del noroccidente del municipio. En esos sectores, de materializarse la expansión, podría haber un control territorial posterior que afectaría negativamente a la población civil que habita la zona.

La ATI indicó que, si bien en los territorios advertidos no se han registrado repertorios de violencia de alto impacto, la articulación geográfica y dinámica con los municipios de El Tambo y Cajibío podría favorecer, en el corto plazo, la reproducción de patrones violentos en Popayán, asociados al accionar del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA).

Localización geográfica del riesgo



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la Alerta Temprana

Se registraron eventos posteriores a la emisión de la alerta que guardan relación con el escenario de riesgo planteado, los cuales se describirán a continuación.

1.3. Repertorios, afectaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH:


Como se ha referido, la persistencia de las dinámicas de conflicto armado en los municipios de El Tambo y Cajibío han acentuado los factores de riesgo en la zona advertida, extendiéndose a corregimientos aledaños como Julumito, La Rejoja, San Bernardino y la Vereda de Torres. Esta mayor exposición territorial al escenario de riesgo descrito en la AT 004-25 responde al carácter estratégico de Popayán, donde confluyen múltiples corredores de movilidad que facilitan el tránsito de actores armados ilegales y su articulación con redes de criminalidad y de delincuencia organizada en la capital del departamento, lo que genera un escenario de riesgo por violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH.

En este contexto, la zona advertida cumple una función clave para el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), al permitir la conexión operativa entre frentes como el Jaime Martínez y el Carlos Patiño y, al parecer, también ha sido utilizada por personas vinculadas al Frente Dagoberto Ramos. Esto no descarta la presencia de otros grupos armados ilegales, en tanto se ha reportado a la Defensoría del Pueblo el tránsito de integrantes del ELN, quienes, pese a su menor visibilidad, aprovechan la limitada presencia institucional para desplazarse y realizar ejercicios de propaganda armada.

La instrumentalización de estos corredores por parte del BOCJA, y en particular por el Frente Jaime Martínez, a través de la compañía Fredy Martínez, se evidencia en la instalación de material proselitista y artefactos explosivos en la variante norte y sur del municipio, así como en el uso de estos trayectos para el tránsito y avituallamiento en el centro urbano de Popayán. Se ha identificado que los actores armados se movilizan como civiles, aprovechando el flujo constante de población, lo que dificulta su identificación y aumenta el riesgo para la población.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo ha verificado in situ la persistencia de cultivos de uso ilícito en la ribera del río Palacé, zona que corresponde a la jurisdicción de los corregimientos advertidos. Esta situación se agrava con el riesgo latente de utilización y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, dada la vulnerabilidad socioeconómica de las familias asentadas en estos territorios, incluyendo estrategias como la manipulación emocional¹ —principalmente sobre mujeres adolescentes— para forzar su vinculación. Además, se ha conocido que entre las estrategias del grupo armado se encuentra asentarse en viviendas dentro de los corregimientos.

¹ La manipulación emocional de NNA, por parte de grupos ilegales, suele ser denominada localmente como “enamoramiento”. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo se aparta de esa última denominación debido a que estas interacciones están mediadas por la coacción armada y el poder que los grupos armados no estatales ejercen sobre NNA y sus comunidades. Defensoría del Pueblo. 2025. Cauca Voces que Resisten 2024-2025.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Los riesgos también se extienden a otros sectores poblacionales ubicados en estos corregimientos, como liderazgos sociales y comunales, docentes y administrativos, población étnica indígena y afrocolombiana, así como personas en proceso de reincorporación, quienes pueden verse afectadas por el escenario que subsiste tras la emisión de la Alerta Temprana objeto de este seguimiento.

Adicionalmente, la zona ha sido instrumentalizada para ocultar vehículos hurtados y armas, lo que ha motivado acciones de allanamiento por parte de la fuerza pública en sectores como Las Mercedes y Los Cerrillos; incluso algunos de estos hurtos derivan en el cobro de extorsiones para la devolución de los vehículos. La Defensoría del Pueblo conoció, además, el caso de una persona residente del corregimiento de Cajete que tuvo que salir desplazada del municipio, debido a que, por su actividad laboral, se vio sujeta al insistente cobro de extorsiones, y amenazas directas provenientes aparentemente por integrantes del BOCJA.

También, a través del monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo se ha reportado el tránsito de ganado producto del abigeato y de madera sin licencia, actividades que, aunque no siempre están directamente asociadas a grupos armados organizados, inciden negativamente en la seguridad territorial.

Por ello, aunque en algunos momentos se ha percibido una menor visibilidad de su accionar en el sector, es imperativo sostener un acompañamiento institucional integral, dado el valor estratégico de esta zona para conectar El Tambo y Cajibío con corredores que se despliegan hacia otras regiones del departamento, así como por el impacto que estas dinámicas tienen en la población civil y en el tejido comunitario.

Entre los hechos más representativos ocurridos tras la emisión de la Alerta 004-2025 y que sustentan la evolución del escenario de riesgo, se destacan dos situaciones de especial preocupación por su impacto en la seguridad y el bienestar de las comunidades: el proselitismo político con artefactos explosivos y los homicidios.

A. Propaganda armada y artefactos explosivos

Una práctica que se ha generalizado en el municipio de Popayán es la instalación de pancartas y vallas, así como la distribución de panfletos por parte de grupos armados ilegales, siendo el BOCJA el actor predominante en el desarrollo de estas acciones en la zona advertida en la Alerta objeto de este seguimiento. Este actor ha acompañado la propaganda armada con la instalación de artefactos explosivos, estrategia que es frecuentemente utilizada en fechas conmemorativas, así como en el marco de acciones dirigidas contra la fuerza pública.

Desde la emisión de la Alerta Temprana 004 de 2025, se registraron en 2025 al menos cinco eventos relacionados con propaganda armada e instalación de artefactos explosivos, tanto en

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

la zona advertida como en sectores aledaños y hasta febrero de 2026 se habían presentado dos hechos más. Particularmente, el Frente Jaime Martínez del BOCJA ha sido el grupo que más ha utilizado este repertorio.

Hay que señalar que sobre los hechos reportados en 2026, el 11 de febrero la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la instalación de una pancarta del BOCJA en la vía que conduce de Los Tendidos a la Meseta, inmediatamente se realizó el reporte al Ejército y a la Personería municipal para que proceda a realizar la verificación, sin embargo, se estaban presentando enfrentamientos en otros municipios del Cauca, incluyendo Cajibío, por lo que no fue posible atender la situación en ese momento.

El 12 de febrero se reporta la instalación de otra pancarta del mismo grupo en el sector de Gualimbío, que también fue puesto en conocimiento de las autoridades locales, sin que se presentara en esta ocasión alguna respuesta por parte del Ejército, pese a la insistencia del Ministerio Público [Personería y Defensoría del Pueblo].

Asimismo, el más reciente ocurrió el 25 de marzo en el Safari (vía Julumito y Cantabria), en el barrio La Pamba [sector de El Morro] y el barrio Valladolid, donde fueron instaladas pancartas alusivas al Frente Dagoberto Ramos. Cabe resaltar que dicho material es ubicado en zonas frecuentemente transitadas por las comunidades.

La preocupación comunitaria, radicaba en la posible instalación de artefactos explosivos junto a las pancartas, como ya había sucedido en otras ocasiones y en que esta propaganda estaba dispuesta en las vías principales entre veredas.

De la respuesta institucional ante este tipo de eventos preocupa la falta de oportunidad, la limitada capacidad para acompañar los territorios, y de la inexistencia de un plan alternativo que garantice el acompañamiento de las comunidades localizadas en la zona rural de la capital departamental. El no responder oportunamente a este tipo de acciones, envía un mensaje en dos sentidos, por una parte, al grupo armado sobre las posibilidades reales que tienen para transitar y apropiarse de los territorios. Y, por otro lado, a las comunidades, que amplían su desconfianza con respecto a la eficiencia, coordinación y capacidad del Estado para garantizar su protección.

En conjunto, estos hechos configuran una estrategia armada que no se restringe a los medios [vallas, panfletos, pancartas] por los cuales hacen públicos sus mensajes, apoyados, además, en mecanismos coercitivos con la instalación de artefactos explosivos, sino que se constituye en una herramienta simbólica que condiciona la vida cotidiana de las comunidades, que fractura la confianza en el Estado, impone códigos de conducta y reafirmando la presencia insurgente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

B. Homicidios:

Un segundo factor que agrava el panorama de riesgo en la zona advertida es la presencia de hechos de violencia letal registrados en 2025. Al menos 7 homicidios se habrían presentado en 2025 en sectores como Santa Rosa, La Tetilla, La Rejoya y Río Hondo, estos hechos, ocurridos tanto en los corregimientos advertidos como en sectores colindantes, reflejan la necesidad de las garantías de protección para la población civil.

Durante el mismo periodo en que ocurrieron estos hechos, circuló un panfleto atribuido a quienes se hacían llamar “Autodefensas Gaitanistas”, en el que se emitían amenazas directas contra miembros de la comunidad, incluidos tres menores de edad. El documento también extendía señalamientos a sectores organizativos, como el sindicalismo y partidos políticos afines al gobierno nacional, acusándolos de mantener vínculos con grupos disidentes. Independientemente de la veracidad del contenido o de la presencia real de esta agrupación en el municipio, la circulación del panfleto en proximidad a los homicidios generó un ambiente de zozobra entre los habitantes de los corregimientos afectados y de la zona rural del norte de Popayán.

* * *

En suma, de acuerdo con la evolución del escenario de riesgo descrita anteriormente, se evidenció que **el escenario de riesgo se mantiene** y resulta altamente probable que los riesgos advertidos continúen. Dicha persistencia puede repercutir en nuevas vulneraciones de los DD.HH. e infracciones al DIH. Ante esta situación la Defensoría del Pueblo debe emitir una Alerta Temprana Estructural, que recoja el escenario de riesgo del municipio de Popayán en su conjunto. Esto a su vez, exige generar una mayor oportunidad para la atención integral a la población civil bajo un enfoque de acción sin daño.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este capítulo se examinará cómo las instituciones estatales gestionaron el riesgo identificado en la ATI 004-25. La alerta formuló **16 recomendaciones** dirigidas a 16 entidades responsables de prevenir y mitigar los riesgos de violaciones a los derechos humanos y al DIH. Estas entidades pertenecen a los niveles nacional y territorial, a las ramas ejecutiva y judicial, y al Ministerio Público.


Para iniciar, se describirá la metodología de análisis de la respuesta estatal, que se divide en cinco fases: i) el recabo de información documental, ii) la clasificación de la información recibida, iii) la realización de visitas de constatación, iv) la valoración a la luz de indicadores de gestión y de producto, y v) la presentación de resultados.

En primer lugar, respecto al recabo de información documental, se tuvieron en cuenta las respuestas remitidas a la Defensoría del Pueblo por las entidades públicas concernidas, en las cuales reportaron las medidas adoptadas para mitigar o superar el escenario de riesgo advertido.

La siguiente tabla muestra las entidades a las que se dirigieron las recomendaciones en la Alerta, indicando si respondieron o no al Ministerio Público y en qué fecha lo hicieron:


Tabla 1. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH.	10 de junio de 2025 29 de julio de 2025
Ministerio del Interior - CIPRAT – Dirección de Derechos Humanos	25 de junio de 2025 09 de octubre de 2025
Ministerio de Defensa	Respondió Fuerza Pública local: Policía MEPOY y Ejército Nacional
Ejército Nacional Batallón de Infantería N. 7 General José Hilario López Vigésima Novena Brigada	13 de junio de 2025 17 de junio de 2025
Policía Nacional Metropolitana de Popayán MEPOY	25 de febrero de 2025 y Agosto de 2025
Fiscalía General de la Nación	20 de febrero de 2025 9 de octubre de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas	24 de febrero de 2025 10 de octubre de 2025
Unidad Nacional de Protección	27 de febrero de 2025 5 de septiembre de 2025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	10 octubre de 2025
Oficina del Consejero Comisionado de Paz a través de Acción Integral Contra Minas – Oficina AICMA	25 de febrero de 2025 10 de junio de 2025 3 de septiembre de 2025
Gobernación del Cauca	12 de junio de 2025 22 de agosto de 2025
Alcaldía de Popayán	06 de marzo de 2025 25 de agosto de 2025
Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos	No respondió directamente asumió PPR Cauca
Procuraduría Regional de Instrucción del Cauca	20 agosto de 2025
Procuraduría Provincial de Instrucción de Popayán	No respondió directamente asumió PPR Cauca
Personería de Popayán	13 de junio de 2025 4 septiembre de 2025

Fuente: Elaboración propia del SAT de la Defensoría. Información con corte al 10 de octubre de 2025.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La información allegada a la Defensoría del Pueblo y se complementó con la entregada por las instituciones requeridas a la Procuraduría de Instrucción Regional del Cauca, entidad del Ministerio Público con la que se trabajó articuladamente. La información que se registró en el sistema SIGOB – CIPRAT del Ministerio del Interior no fue consultada debido a los problemas técnicos que para las fechas de la recolección de documentos presentaba esta plataforma.

En esta fase también se tuvo en cuenta la información entregada por las instituciones en un el taller de socialización e impulso a la Política Pública de Prevención que adelantó el Ministerio del Interior en la ciudad de Popayán en el mes de octubre de 2025. Allí se les solicitó a algunas de las instituciones requeridas que remitieran o actualizaran el reporte de las gestiones realizadas con el fin de cumplir con lo recomendado y de mitigar el riesgo advertido.

En segundo lugar, respecto a la **clasificación de la información recibida**, es importante destacar que el SAT tomó como base las categorías empleadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para examinar la información presentada por los Estados sobre sus recomendaciones y las adaptó a los requerimientos específicos de su análisis. A partir de esta definición metodológica, los documentos recopilados en la primera fase fueron revisados y clasificados en función de si fueron:

- i. Relevantes:** información pertinente, completa, objetiva y actualizada;
- ii. No relevantes:** información que no es pertinente, es incompleta, no es objetiva y está desactualizada;
- iii. No proporcionados:** no se obtuvo la información por ningún medio;
- iv. No aplica:** la entidad manifestó que no tenía competencia para gestionar la recomendación formulada.

En tercer lugar, se realizaron **visitas de constatación en terreno**, entre el 26 y el 29 de agosto de 2025, efectuando en ellas reuniones con líderes y líderes sociales, dirigentes comunales y comunidades de sectores alertados. Asimismo, se convocó y adelantó una jornada de seguimiento institucional con todas las entidades regionales advertidas con el fin de conocer en detalles las acciones descritas en las respuestas recibidas y actualizar la información. Esta última labor de seguimiento se realizó de forma articulada con la Procuraduría Regional de Instrucción del Cauca y la Personería de Popayán.

En cuarto lugar, la información clasificada como relevante **se analizó usando dos indicadores:** uno de gestión y otro de producto. A continuación, se explica la composición de cada uno de ellos.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- **El indicador de gestión²** es un indicador agregado que contiene la valoración numérica asignada a criterios de **oportunidad, coordinación y pertinencia**. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación.

La **pertinencia**, por su parte, corresponde a la adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido.

La **coordinación**, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

Los criterios de análisis y rangos numéricos de valoración de cada uno de ellos se encuentran en el Anexo N.º 1.

- **El indicador de producto³** está relacionado con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, de la realización de las acciones específicas solicitadas. En la Tabla N.º 2 se presentan los valores asignados en relación con el nivel de adopción de las medidas recomendadas en cada caso.



² Fórmula de cálculo Indicador de Gestión: $IG = \text{Oportunidad, Pertinencia y Coordinación} \left[\left(\frac{[CE+FT+FP+ED+CA+IIC+IC]}{N} \right) \times 100\% \right]$, en donde CE: Celeridad, FT: Focalización Territorial, FP: Focalización Población, ED: Enfoque Diferencial, CA: Capacidad; IIC: Instancias e Instrumentos de Coordinación, IC: Implementación Coordinada, N: Número de criterios que aplican a la recomendación.

³ Fórmula de cálculo Indicador de Producto - $IP = (\text{Valor Indicador Producto} \times 100\%)$


	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 2. Rangos numéricos de valoración del indicador de producto y del nivel de Cumplimiento

Categoría	Descripción	Rangos de valoración indicador de producto	Rangos (%) índice de respuesta estatal
Cumplimiento total	Aquella recomendación en la que el Estado ha iniciado y concluido satisfactoriamente las medidas para su cumplimiento.	1	$\geq 100 \geq 80$
Cumplimiento Parcial Sustancial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado medidas relevantes para su cumplimiento y ha aportado pruebas de dichas medidas, pero frente a las cuales la Defensoría del Pueblo considera que las medidas para su cumplimiento aún no han concluido.	1	$\geq 80 < 60$
Cumplimiento Parcial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, pero la adopción de medidas adicionales sigue siendo necesaria.	0,6	$\geq 60 < 40$
Pendiente de Cumplimiento	Aquella recomendación en la que el Estado no ha adoptado ninguna medida para cumplir con la recomendación; o las gestiones iniciadas son incipientes o aún no han producido resultados concretos; o la(s) medida(s) adoptada(s) no corresponden a la situación que se examina.	0,3	$\geq 40 < 20$
Incumplimiento	Aquella recomendación donde, como consecuencia de la conducta del Estado, resultó de imposible cumplimiento; o ante la cual el Estado explícitamente ha indicado que no cumplirá con la recomendación.	0	< 20

Fuente: Tabla elaborada y adaptada por el SAT a partir de las categorías de la CIDH para determinar el nivel de cumplimiento a sus recomendaciones

En quinto lugar, se **presentan los resultados** de estas valoraciones. Cabe recordar que las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas se agrupan por ejes temáticos. Si bien los indicadores de gestión y de producto se utilizan para evaluar cada recomendación de forma individual, en el Informe de Seguimiento se presentarán los resultados de cada indicador por eje temático.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Vigente desde: 14/10/2025

Además, los resultados de los indicadores de producto y gestión permitieron calcular un **Índice de Respuesta Estatal (IRE)** por recomendación, eje temático y para la Alerta Temprana en su conjunto. En este Informe de Seguimiento se presentarán únicamente los valores del IRE para el eje temático y la Alerta Temprana⁴.

Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la ponderación de cada indicador y de sus componentes⁵. Según el porcentaje resultante, el IRE mostrará el grado de cumplimiento en cinco categorías: cumplimiento total, parcial sustancial, parcial, pendiente de cumplimiento o incumplimiento, como se detalla en la Tabla N.º 2.

Sumada a la valoración cuantitativa, se realizará también una descripción de la respuesta obtenida y un análisis cualitativo para cada recomendación. Este componente cualitativo complementa los resultados cuantitativos y, en conjunto, permiten consolidar el análisis de la respuesta estatal frente al riesgo advertido.

Finalmente, es importante destacar que los indicadores descritos se aplicarán en los Informes de Seguimiento a Alertas Tempranas emitidas desde el 1.º de septiembre de 2024. Los informes de períodos anteriores seguirán utilizando la metodología cualitativa que se ha empleado hasta ahora.

Luego de esta descripción metodológica, se presenta a continuación el análisis de la respuesta estatal a las recomendaciones de la ATI 004-25 para cada eje temático:

2.1. Coordinación de la respuesta rápida:

La coordinación forma parte de la esencia del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida [SPARR] y es fundamental para garantizar que se impulsen acciones que incidan en la mitigación de los riesgos señalados en las Alertas Tempranas. Esta labor permite articular esfuerzos, optimizar recursos y asegurar que las acciones de las entidades involucradas se realicen de manera complementaria, cumpliendo cada una su función en la protección de las poblaciones en riesgo.

Por ello, la **recomendación 1** planteaba al Ministerio del Interior, que, en el ejercicio de la secretaría técnica de la CIPRAT, tramitara inmediatamente la Alerta con las entidades involucradas en ella. Se instaba a que verificara la adopción de medidas eficaces y pertinentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, mitigación de vulnerabilidades y fortalecimiento de capacidades, a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables ante el escenario de riesgo advertido. También como acción de coordinación de la respuesta rápida, se

⁴ El IRE de la Alerta Temprana se deriva del promedio del resultado del índice de respuesta estatal de la totalidad de recomendaciones de la Alerta.

⁵ Fórmula de cálculo Índice de Respuesta Estatal - IRE= [Valor Indicador Producto (IP) x 50%] + [Valor Indicador Gestión (IG) x 50%]

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

le solicitó al Ministerio del Interior, en la **recomendación N. 2**, que garantizara la armonización y articulación de los planes de acción entre los niveles nacional y territorial, mediante un ejercicio de seguimiento sostenido⁶.

Frente, a lo recomendado, la Secretaría Técnica de la CIPRAT, (Ministerio del Interior) convocó a una sesión inicial de esa instancia el día 25 de febrero de 2025; esta convocatoria se efectuó antes de que hubieran pasado diez días después de haber sido emitida la Alerta, es decir, dentro de los términos de la ley. Sin embargo, en los meses siguientes no se llevaron a cabo jornadas de seguimiento a la respuesta estatal.

La sesión inicial de la CIPRAT, fue realizada en articulación con la administración municipal. En ella participaron: la Defensoría del Pueblo, las instituciones de la Fuerza Pública, la UARIV, la UNP, la Procuraduría y la Personería de Popayán, el ICBF, la Gobernación del Cauca, la alcaldía, liderazgos sociales y personas delegadas de organismos del Sistema Internacional de Protección, entre otras. El Ministerio manifestó que en dicha sesión las instituciones acordaron activar algunas medidas adicionales de seguridad, prevención, protección y atención integral a las víctimas, a continuación se muestran los compromisos de articulación y coordinación que se establecieron:

- Instalar la Mesa Territorial de Garantías, para coordinar acciones de protección colectiva y prevención de riesgos.
- Formular un plan único de acción interinstitucional.
- Fortalecer el pie de fuerza.
- Diseñar e implementar una estrategia de atención humanitaria preventiva.
- Garantizar la protección integral de los líderes sociales y defensores de derechos humanos.
- Establecer un cronograma de seguimiento trimestral, en el que las entidades participantes reportaran los avances en la implementación de los compromisos asumidos.

Conforme a los parámetros establecidos por esta Delegada para el análisis, la información entregada por la secretaria técnica de la CIPRAT se encontró **relevante** debido a que los planes de acción presentados por las instituciones fueron coherentes frente a lo recomendado. Sin embargo, no todos los compromisos realizados por las entidades en el espacio coordinado por el Ministerio del Interior se han cumplido, en especial el seguimiento trimestral pactado o, de haberse realizado, no se presentaron a la Defensoría reportes sobre estos.

⁶ Ver el detalle de las recomendaciones en el Anexo No. 2.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Vigente desde: 14/10/2025

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto** para las acciones adelantadas en este primer eje temático, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 4. Resultados aplicación de indicadores al eje de Coordinación de la Respuesta Rápida


Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida	2	0,75	0,65	0,80	76%

De acuerdo con el **indicador de gestión** y los criterios establecidos en el Anexo No. 1, se evidenció que las labores de la secretaría técnica, para la primera recomendación, fueron **coordinadas, oportunas y pertinentes**. El espacio de articulación indicado se realizó con prontitud y se aseguró que todas las entidades recomendadas presentaran medidas eficaces y pertinentes en sus planes de acción.

No obstante, la segunda recomendación, que solicitaba armonización y articulación entre los niveles nacional y territorial, no se gestionó en su totalidad. Esto posiblemente obedeció a que no se realizaron sesiones de seguimiento como las que generalmente se programan o a que el monitoreo trimestral planteado en la sesión inicial no se llevó a cabo. Por lo anterior, no hubo un pleno cumplimiento del indicador de coordinación para este segundo requerimiento.

De otro lado, el **indicador de producto** reflejó un cumplimiento parcial sustancial de las recomendaciones. Aunque para la primera de ellas se adoptaron algunas medidas relevantes como el dar trámite inmediato a la Alerta, en la segunda recomendación la implementación de medidas complementarias o el cumplimiento de las pactadas permanece pendiente. Para dar cumplimiento a lo recomendado, se sugiere a la CIPRAT diseñar una estrategia de coordinación más ágil y directa entre las instituciones locales y las entidades del nivel nacional, que incluya la remisión de soportes de los planes de trabajo institucionales presentados en las sesiones, en un formato práctico.

La conjugación de ambos indicadores permitió calcular el IRE de este eje en **76% que representa un nivel de cumplimiento parcial sustancial**, a la luz de los criterios descritos en la Tabla N. 2, debido a que aunque se ha cumplido con la implementación de medidas relevantes, aún hay aspectos pendientes

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

o por mejorar. Si bien se destacan los esfuerzos de articulación emprendidos, es importante que el Ministerio del Interior, en su rol de secretaría técnica de la CIPRAT, fortalezca la articulación interinstitucional entre los niveles nacional y territorial y su seguimiento a la implementación de las acciones máxime cuando se trate de Alertas de carácter inminente como la presente.

2.2. Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades

En este eje se formularon las recomendaciones No. 3, No. 4 y No. 5 dirigidas al Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército y la Policía, así como a la alcaldía de Popayán [ver Anexo No. 2]. Las medidas recomendadas versaban en dos temas: en primer lugar, la realización de operativos de registro y control especialmente en vías rurales y en segundo lugar, el fortalecimiento de medidas de prevención y atención ante casos de extorsión, socializando las rutas institucionales.


En lo que respecta a operativos de registro y control en zonas rurales se planteó la **recomendación No 3**, dirigida Al Ministerio Nacional de Defensa, orientada a aumentar los operativos de registro y control en las zonas mencionadas en la presente Alerta Temprana, especialmente en las vías rurales que conectan a Popayán con EL Tambo y Cajibío.

En el marco de esa recomendación, el Ejército Nacional, a través del Batallón de Infantería N. 7 General José Hilario López, informó que adelanta operaciones militares defensivas, ofensivas y de estabilidad sobre el área de los municipios vecinos de la zona norte de Popayán de Cajibío, Morales y Caldone, zonas cercanas a los corregimientos alertados. Según el Ejército, las Operaciones de Estabilidad tienen el propósito de brindar seguridad y mitigar los riesgos advertidos.

Asimismo, el Ejército indicó que ha venido realizando diferentes tareas de acuerdo con sus Órdenes de Operaciones, garantizando siempre los DDHH de la población y el pleno acatamiento de las normas del DIH. Por ejemplo, no permanecer en sitios protegidos como escuelas. Según el reporte de las Fuerzas Militares, también han instalado puestos de control con su Unidad Motorizada en vías secundarias a la entrada a Popayán, al igual que en vías terciarias y sectores de la parte rural. En varias de esas actividades, el Ejército indicó que articuló su gestión con la Policía, en el marco de espacios interinstitucionales.

Por su parte, la Vigésima Novena Brigada, en oficio del 17 de junio pasado dirigido a la Procuraduría regional informó que ha adelantado actividades de inteligencia clasificadas en control y dirección del procedimiento de búsqueda de información e inteligencia de combate, contribuyendo de esta forma con el desarrollo del proceso de operaciones militares en el nivel táctico.

En cuanto a la gestión de la Policía en materia de registro y control, la Metropolitana de Popayán (MEPOY) reportó patrullajes en puntos estratégicos de la zona rural, incremento de la presencia institucional en las vías principales y secundarias, instalación Puestos de Control en sectores de alto riesgo, acercamiento

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

con la comunidad a través de reuniones con líderes y organizaciones sociales, así como el desarrollo de campañas de prevención y sensibilización enfocadas en medidas de autoprotección.

Sin embargo, la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Popayán indicó también que en los corregimientos de Los Cerrillos, Las Mercedes, Santa Rosa, La Meseta, La Yunga, El Tablón, El Charco y Cajete no se han presentado hechos de vulneración o afectación a los derechos fundamentales de liderazgos sociales, personas defensoras de derechos humanos, firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y formas organizativas.


Sobre esta última afirmación de la institución es necesario manifestar que en las jornadas de constatación en terreno, adelantadas por la Defensoría del Pueblo, se recibió información sobre la presencia y control que el Frente Jaime Martínez, perteneciente al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), ejerce en por lo menos uno de los corregimientos mencionados: Los Cerrillos. De acuerdo con la información obtenida, en este lugar la Fuerza Pública ejerce una limitada y poco oportuna presencia.

Adicionalmente, como se indicó en la evolución del riesgo, hay sectores en donde se presenta el accionar y control del Frente Jaime Martínez, además, en buena parte de la zona rural del noroccidente del departamento no hace mayor presencia la fuerza pública. Esto, pese a los esfuerzos de registro y control reportados por la Policía y el Ejército, sugiere que sigue presentándose falencias institucionales que posibilitan las dinámicas del BOCJA en los corregimientos advertidos.

Por otro lado, en la **recomendación No. 5** se solicitó a la Alcaldía de Popayán coadyuvar con espacios adecuados para instalar puestos de mando unificado (PMU), facilitar los procesos de comunicación, así como el alojamiento y el abastecimiento de las tropas en el terreno, en las zonas identificadas de alto riesgo. Además, se le instó a generar los espacios interinstitucionales que correspondieran para apoyar las labores de la fuerza pública.

La alcaldía de Popayán manifestó que, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, se han puesto en marcha varias estrategias orientadas a articular y fortalecer espacios interinstitucionales de seguridad y convivencia, como Consejos de Seguridad y Puestos de Mando Unificados (PMU). En esos espacios manifestó haber coordinado con las instituciones de la fuerza pública las acciones a desarrollar y los apoyos que se requerían por parte de la administración municipal.

Las acciones reportadas por la alcaldía de Popayán sobre la activación del PISCC son generales. Esa entidad manifiesta que se desarrollan diferentes estrategias de seguridad y convivencia, pero, sin informar cuáles son. Además, no da detalles de cuántas acciones se han implementado. De otro lado, aunque informó que hubo medidas, señaló los sitios donde se han desarrollado y mencionó que se han obtenido resultados, nada de lo mencionado fue presentado. Sumado a esto, tampoco se recibió información sobre el número de personas beneficiadas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

El gobierno municipal indicó que en desarrollo de un Plan Estratégico diseñado para brindar seguridad en sectores rurales, ha instalado puestos de control obteniendo con ellos resultados operativos. También informó que activó la Red de Apoyo Ciudadano mediante el uso de radios de comunicación y que han adelantado varias intervenciones con las diferentes secretarías y entes descentralizados de la alcaldía en la zona alertada.

A pesar de las acciones presentadas y adelantadas por la administración municipal en territorio, las mismas no han logrado generar el impacto esperado, la situación de orden público en la zona rural de Popayán alertada continúa siendo compleja. Esto se evidencia en los hechos violentos reseñados en la actualización del escenario de riesgo, al igual que por lo manifestado por los habitantes del sector. Por ejemplo, algunas personas manifestaron que los radios de comunicación entregados por la alcaldía no funcionan en la zona debido a razones técnicas y que portarlos genera un mayor riesgo. Adicionalmente, señalaron que muchos de los controles instalados son para verificar normas de tránsito. Esto permite concluir que la gestión municipal aún dista de ser lo suficientemente efectiva para mitigar el riesgo aquí advertido.

La **recomendación No. 4**, dirigida a los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal GAULA del ejército y la policía aludió al **fortalecimiento de estrategias de prevención y atención ante el delito de extorsión**, a través de campañas de socialización de las rutas contra este delito, el incremento de canales seguros y accesibles para la denuncia y el desarrollo de capacidades tecnológicas e investigativas.

El GAULA Militar de Cauca informó que instaló puestos de control en las vías que conducen a los corregimientos del suroeste de Popayán y mantiene presencia en las veredas y corregimientos de esta ciudad. A través de Consejos de Seguridad, el GAULA coordina estrategias para realizar acercamientos con las empresas, gremios y población en general. Estos acercamientos tienen el propósito de trabajar de la mano con la sociedad civil, crear más conciencia de autocuidado, promover la denuncia de los delitos de extorsión y secuestro y realizar acuerdos en este sentido. Además, se ha socializado en emisoras de radio la campaña “Yo no pago, yo denuncio”.

Sobre las acciones del GAULA militar, estas obedecen a lo recomendado con el fin de fortalecer las estrategias de prevención y atención a la extorsión, mediante la implementación de campañas de socialización de las rutas contra este delito y el incremento de canales seguros y accesibles para la denuncia. No obstante, no brindó información sobre el desarrollo de capacidades tecnológicas e investigativas que permitieran desarticular las redes criminales que amenazan a los pobladores de los corregimientos alertados, ni presentó resultados de sus acciones.

Adicionalmente, sobre las estrategias de prevención de la extorsión, el GAULA de la Policía informó que viene implementando el Plan Integral “Unidos Contra la Extorsión y el Secuestro” y la estrategia comunicacional “¡No dejes que te engañen! Juntos prevenimos el Delito, córtale la conexión a la extorsión, cuelga y marca 165”. Su principal objetivo, según manifestó, es educar a la ciudadanía

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

en la prevención de estos delitos para mitigar vulneraciones de derechos humanos,. También, informaron que el GAULA DECAU viene realizando jornadas y conferencias de prevención en articulación con la SIJIN MEPOY y el GAULA MILITAR, con el fin de lograr una mayor efectividad e impacto en sus acciones.

De otra parte, informó que, con el GAULA Militar, se adelantaron diligencias de allanamiento, logrando la captura de integrantes de las estructuras del GAO que realizan presencia en la zona rural de la capital quienes serían responsables de hechos extorsivos.

En lo referente a las acciones adelantadas por el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal de la Policía Metropolitana de Popayán, estas cumplieron con lo recomendado en cuanto a fortalecer las estrategias de prevención, adelantar campañas de socialización de rutas e implementar canales seguros y de fácil acceso para denunciar; pero, al igual que su par militar, no ofrecieron información sobre acciones de fortalecimiento a sus capacidades.


* * *

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto** para las acciones adelantadas en este segundo eje temático, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 5. Resultados aplicación de indicadores al eje de Disuasión del Contexto de amenaza

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Disuasión del contexto de amenaza	3	0,61	0,66	0,60	62%

De acuerdo con el indicador de gestión y los criterios establecidos en el Anexo No. 1, se evidenció que ha existido **coordinación** entre las instituciones de la fuerza pública, la administración municipal y otras entidades en diferentes espacios interinstitucionales, esto se refleja en la citación a instancias para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido. Sin embargo, los informes no detallaron las acciones acordadas, ni el seguimiento a las mismas, lo cual formaba parte importante de las recomendaciones.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Adicionalmente, en los lugares donde debían coordinarse acciones como el establecimiento permanente de las unidades militares en las zonas de mayor riesgo para la población, estas no se concretaron. Ejemplo de esto es el corregimiento de Los Cerrillos donde se han presentado situaciones de control social por parte del GAO Frente Jaime Martínez según han manifestado las comunidades.

Esta misma situación explica que las medidas concertadas a la luz del criterio de **pertinencia** no han sido suficientes para garantizar la seguridad las y los habitantes de los corregimientos focalizados, ya que, las acciones desplegadas por el ejército y la policía como respuesta ante el riesgo advertido no han logrado el objetivo de neutralizar el accionar y las afectaciones del Frente Jaime Martínez en las comunidades.

Lo anterior lo confirman personas de las comunidades quienes han manifestado no solo situaciones como la mencionada del corregimiento de Los Cerrillos donde el actor armado ilegal ejerce control social, sino que además han llegado a afirmar que difícilmente se ve a la Fuerza Pública en el territorio y que cuando realizan acciones de control en vías veredales estas son coordinadas por agentes de Tránsito y como ya se dijo se adelantan con el objeto de sancionar infracciones a la normatividad vial.

Frente al actuar oportuno pedido, se reconoce que prácticamente de manera inmediata se iniciaron las acciones de respuesta, pero el solo hecho de que aún la fuerza pública no tenga el control, ni realice presencia constante en todos los corregimientos priorizados demuestra que no se ha dado la celeridad, ni la focalización territorial esperada.

Respecto al accionar de los grupos GAULA, de las cuatro acciones solicitadas en esa recomendación, se ha cumplido con la socialización de las rutas contra la extorsión, se fortalecieron las estrategias de prevención y atención a través del desarrollo de campañas, pero no se tiene conocimiento sobre el desarrollo de capacidades tecnológicas e investigativas y lo más grave es que la comunidad sigue aún sin poder denunciar por miedo y falta de garantías para su seguridad, lo que tiene una estrecha relación con la desconfianza que hay por parte de las comunidades para con la institucionalidad.

En cuanto al **indicador de producto**, la valoración nos muestra una implementación parcial de lo recomendado, además con gestiones fundamentales pendientes y una respuesta estatal en la mayoría de los casos relevante ante las acciones específicas solicitadas, pero aún con falencias en su implementación y resultados esperados.

En consecuencia, el **IRE** en el eje de disuasión de la amenaza es del **62%**, que corresponde a un nivel de cumplimiento parcial sustancial frente a las recomendaciones formuladas con el fin de mitigar el riesgo advertido, lo anterior debido a que, aunque se adoptaron medidas relevantes para cumplir con el objeto de lo recomendado como se ha reportado en los informes, dichas acciones no son

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

suficientes para alcanzar un total cumplimiento de la meta trazada, bien sea porque aún no han concluido o porque no son lo suficientemente contundentes para neutralizar al actor armado ilegal.

Ante la situación expuesta, se solicita a la Fuerza Pública aumentar las acciones desarrolladas en el terreno con el fin primordial de brindar seguridad a la población, en ese sentido se pide particularmente al ejército que mantenga presencia y operativos de control del territorio especialmente en el corregimiento de Los Cerrillos garantizando la libre locomoción de todos los pobladores y a la policía que priorice los operativos de control en materia de seguridad a los de control vial en esta zona rural.

También es fundamental que la Alcaldía, el Ejército, la Policía y las demás instituciones con competencias en protección, seguridad, investigación y judicialización diseñen e implementen una estrategia articulada que permita recuperar y consolidar la presencia institucional en los corregimientos de la zona noroccidental de Popayán, con el fin de impedir el accionar de los grupos armados ilegales en esta área rural.

Dicha estrategia debe contemplar el fortalecimiento de las labores de inteligencia y monitoreo territorial para anticipar las acciones de estos actores, así como el ajuste de los controles en las vías rurales, de manera que no se limiten a la verificación documental de los vehículos, sino que incluyan labores efectivas de registro, inspección y control sobre sus ocupantes y contenidos. Asimismo, es necesario robustecer los operativos en terreno, garantizando una presencia sostenida, coordinada y con mayor cobertura territorial, que reduzca el margen de maniobra de las estructuras armadas y contribuya a proteger a las comunidades de los corregimientos afectados.


2.3. Medidas de Prevención y Protección

El eje de Prevención y Protección se compone de **siete recomendaciones**, de la **No. 6 a la N. 12**. Se analizarán en componentes separados, según si fueron preventivas o de protección:

a. Medidas de prevención

En materia de prevención, se formularon varias recomendaciones orientadas a fortalecer las capacidades institucionales frente a los riesgos advertidos. La **recomendación No. 6**, dirigida a la Gobernación del Cauca, la Alcaldía de Popayán y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, solicita la adopción de medidas preventivas y la actualización de los Planes Integrales de Prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

La **recomendación No. 8** está dirigida a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, así como a la Alcaldía de Popayán, y busca promover acciones específicas frente al riesgo de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (RUNNA). En el mismo sentido, la recomendación No. 9, emitida para la Secretaría de Educación de Popayán y el ICBF, tiene por objeto fortalecer las medidas de protección dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por su parte, la **recomendación No. 11**, dirigida a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y a la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA), plantea la necesidad de adelantar acciones de Educación en el Riesgo de Minas [ERM]. Finalmente, la **recomendación No. 12**, dirigida a la administración municipal y a la Fiscalía General de la Nación, busca prevenir y atender los riesgos asociados a la violencia basada en género [VBG].


La **recomendación N. 6** busca articular a entidades del orden nacional, departamental y municipal, siendo ellas la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Popayán. Solicita que, bajo orientación y asistencia técnica de Dirección de DD.HH., la alcaldía pudiera formular proyectos, buscar fuentes de financiación para ejecutar medidas de prevención y protección; así como fortalecer a la alcaldía y gobernación en sus Planes Integrales de Prevención y Protección [PIP], incorporando en ellos los escenarios de riesgo presentes en la Alerta Temprana.

Al respecto, el equipo de gestión preventiva del riesgo de la **Dirección de DD.HH. del Ministerio del Interior** informó que, en la primera mitad del año 2025, brindó la asistencia técnica solicitada tanto a la Gobernación de Cauca, como a la Alcaldía de Popayán para la correcta actualización de sus PIP, incluyendo en ellos los escenarios de riesgo de la presente Alerta y asegurándose de que se estableciera en los protocolos de actuación las medidas de prevención temprana, urgente y de garantías de no repetición necesarias ante las situaciones identificadas.

Sobre las orientaciones para acceder a fuentes de financiación o proyectos que impulsaran la implementación de las medidas consignadas en los protocolos de actuación acordados, el Ministerio manifestó que se había abstenido de realizar dicha acción. Entre sus razones, indicó que esos recursos, al no depender del propio Ministerio del Interior, no podían asegurarse y que gestiones similares les habían traído conflictos con otros entes territoriales, pues, después de haber sido orientados y de no haber obtenido los resultados esperados, terminaron erróneamente algunos entes culpando al Ministerio por no haber alcanzado la expectativa de obtener recursos económicos.

De la actuación de la Dirección de DD.HH. del Ministerio del Interior se puede inferir que se coordinaron las acciones de fortalecimiento técnico. Sin embargo, su gestión tuvo algunas limitaciones de oportunidad porque demoró un poco más de lo solicitado [entre 1 y 2 meses] y por su razonable decisión de no orientar sobre medios de consecución de recursos, sin embargo, se insta a esta entidad nacional para que de una manera clara sin adquirir compromisos oriente a la administración municipal frente a mecanismos ya existentes como pueden ser solicitudes al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON del mismo Ministerio, o mediante la activación de Líneas Estratégicas de su Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC.

Sobre la pertinencia de sus acciones, aunque esta Dirección y el grupo de gestión preventiva del riesgo son el equipo rector en materia de prevención y el orientador en cuanto a PIP, los

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

ejecutores de las medidas consagradas en los protocolos de actuación son los entes territoriales y estas acciones no han sido suficientes o no se han implementado totalmente, lo que es evidente en algunos de los corregimientos focalizados porque las afectaciones a derechos humanos fundamentales continúan presentándose.

En lo que respecta a la **gobernación** en un informe a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cauca, del 12 de junio de 2025, se indicó que, desde la Secretaría de Gobierno, se solicitó a la Secretaría de Planeación que brindara todo el apoyo técnico y acompañamiento a la alcaldía para que formulara proyectos de prevención y protección, sin informar si dicha asistencia se concretó.

Sobre el PIP, además de lo reportado por el Ministerio del Interior para su actualización, se indicó que en el plan departamental se incluyeron todas las Alertas Tempranas activas en el Cauca entre ellas obviamente la de Popayán.

Con las acciones adelantadas, la gobernación cumplió con lo recomendado de forma coordinada con la alcaldía y el Ministerio tal como se le solicitó, brindó apoyo técnico al municipio en cuanto a la gestión de proyectos de prevención y protección, actualizó su PIP incluyendo en él los escenarios de riesgo de la ATI 004-25 e igualmente asesoró y facilitó la actualización del PIP de Popayán y de todos los municipios del departamento.

En términos de tiempos, su acción tuvo algunos retrasos frente a lo recomendado, porque brindó su apoyo al gobierno local de Popayán más de un mes después de recibir la capacitación del Ministerio. Asimismo, el tema de mayor importancia radica en la efectividad de las acciones planteadas en su PIP, debido a que estas aún no han logrado mitigar los escenarios de riesgo.

Respecto a esta recomendación, la **administración municipal** no presentó ningún reporte a la Defensoría, ni en el informe enviado a la Procuraduría Regional, pero a pesar de no contar con la información solicitada directamente a la alcaldía, gracias al reporte entregado por el Ministerio del Interior y el de la propia gobernación, se pudo conocer que el PIP de Popayán fue actualizado, incluyendo los escenarios de riesgo advertidos en la Alerta.

La **recomendación N. 8**, por su parte, le solicitó a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), que asistiera técnicamente al Equipo de Acción Inmediata [EAI] de Popayán.

Particularmente, se le instó a fortalecer las capacidades de la alcaldía para la revisión, ajuste y actualización de los instrumentos de prevención del reclutamiento forzado y de la utilización de NNA, a promover e impulsar acciones urgentes de prevención, así como a brindar orientación sobre los procedimientos para la obtención de fondos.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Al respecto, la Consejería informó que, junto con la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria de la Alcaldía de Popayán, adelantó una reunión del EAI, el 28 de febrero de 2025. En ella participaron funcionarios que conforman el equipo delegados de la Secretaría de Planeación, la Personería Municipal, la Secretaría para población afrodescendiente, el SENA, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía Seccional, el Enlace de Víctimas, la Secretaría de Educación, la Defensoría Regional del Pueblo, la Secretaría de Deportes, el ICBF regional, la Secretaría de la Mujer, la Comisaria de Familia y la Secretaría de Gobierno.

En la reunión del EAI se revisó el borrador del Plan de Acción para el año 2025, estableciéndose varias tareas para su ajuste, actualización, consolidación y posterior implementación. Todo se realizó con el acompañamiento y respaldo de las entidades que conforman la CIPRUNNA y de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH, a través de su ejercicio como secretaria técnica de esta instancia. La gestión anterior fue ratificada por la alcaldía de Popayán.


Las respuestas de ambas instituciones a esta recomendación confirman el cumplimiento de lo solicitado, pero también dejan pendientes todos los detalles de su ejecución y sus resultados.

La **recomendación N. 9**, por su parte, le solicitó a la Secretaría de Educación de Popayán, con el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), diseñar e implementar espacios pedagógicos en las instituciones educativas que se encuentran en el territorio advertido en el marco de la presente Alerta, con el fin de promover estrategias de auto protección y rutas de prevención urgente respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales.

La administración municipal informó a inicios de marzo de 2025, que, en cumplimiento del requerimiento, convocaría al Comité Territorial de Convivencia Escolar. Manifestó también que diseñó un Plan de Trabajo para fortalecer la Cátedra de Paz, la de Edu-Derechos, así como la de Educación Inicial y Gestión del Riesgo en las sedes educativas de Las Mercedes, Santa Rosa, La Meseta, El Tablón, La Yunga, El Charco y Cajete.

De igual modo informó que desarrollaría estrategias de prevención en instituciones educativas rurales, pero no volvió a remitir información para confirmar la convocatoria al Comité Territorial de Convivencia Escolar, o si esta se hizo, qué acciones se acordaron en este espacio, o sobre la ejecución del plan de fortalecimiento desarrollado, ni de las estrategias de prevención a aplicar.

De otra parte, la Secretaría de Educación y Cultura departamental, de forma complementaria a esta recomendación, informó que, como medidas de prevención y protección a los menores de edad, desarrollaría actividades de i) promoción de acciones para el fortalecimiento de los planes de gestión integral del riesgo escolar. ii) Brindar orientaciones frente a la promoción de la salud mental a estudiantes, padres, madres, cuidadores y docentes. iii) Daría orientaciones frente a primeros auxilios psicológicos y iv) realizaría sensibilización frente a la necesidad de fortalecer

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

los proyectos educativos institucionales y proyectos transversales en el marco de la gestión integral del riesgo escolar.

También manifestó que implementaría un Plan de Padrinaje para niños, niñas y adolescentes, sin explicar en qué consiste exactamente, acompañaría los PIP en acciones de prevención de reclutamiento, uso y utilización, así como que desarrollaría jornadas de aprovechamiento del tiempo libre para evitar el ingreso de los menores de edad a grupos al margen de la ley y el consumo de sustancias psicoactivas; sin embargo, no volvió a informar si finalmente desarrolló o no estas actividades.


El ICBF manifestó que en articulación con el EAI brindó asistencia técnica a los profesores y directivos de las Instituciones Educativas de Santa Rosa y Cajete respecto a la política de prevención reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de menores de edad, se socializaron conceptos; las funciones del Equipo de Acción Inmediata y rutas de atención; se dio formación en derechos fundamentales de los menores de edad contenidos en la Ley 1098 de 2006; deberes de las instituciones educativas y Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos por amenaza de reclutamiento y por reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes.

Informó que, en la capacitación, se orientó a los profesores respecto a las rutas para la atención de casos de amenaza de reclutamiento ilícito y los canales oficiales con los que cuenta el equipo de acción inmediata y las instituciones que la conforman. Dentro de dichas rutas también se socializaron la verificación de derechos, el inicio de la actuación administrativa, las autoridades competentes, los trámites, sus etapas y las medidas de restablecimiento de derechos, entre otras.

Con las acciones reportadas por el ICBF, se evidenció su cumplimiento frente a lo solicitado en esta recomendación e igualmente se da por entendido que las acciones realizadas fueron coordinadas con la administración municipal al haberse adelantado de forma articulada con el Equipo de Acción Inmediata de la ciudad de Popayán. Aunque la evolución del riesgo no identificó situaciones consumadas de reclutamiento en las zonas rurales focalizadas, se anima a la entidad a que siga implementando gestiones para prevenir la ocurrencia de este delito.

Respecto a la **recomendación N. 10**, no se obtuvo respuesta. Esta le solicitaba al ICBF y a la secretaría de salud de la alcaldía implementar acciones de atención en emergencia de afectaciones psicosociales en niños, niñas y adolescentes (NNA) en riesgo de reclutamiento o que lo hayan sido, mediante el desarrollo de estrategias integrales como el acceso a servicios de salud mental, el fortalecimiento del entorno familiar y comunitario y la promoción de entornos protectores para reducir la vulnerabilidad frente al reclutamiento forzado.

Ninguna de las entidades requeridas entregó respuesta directa sobre las acciones realizadas, ni si las mismas fueron tratadas en las jornadas adelantadas en las instituciones educativas, más allá de abordar el tema de restablecimiento de derechos; solo se tuvo la información complementaria

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

suministrada por la gobernación, que como se comentó no ofreció información sobre el desarrollo de lo planeado.

La **recomendación N.º 11**, se dirigió a la Consejería Comisionada de Paz, para que, por medio de su oficina de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA), implementara actividades grupales de educación sobre el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI), particularmente en las zonas donde se han registrado o se presenten enfrentamientos entre el BOCJA y la Fuerza Pública.

También se le solicitó a la Alcaldía de Popayán, como primer respondiente, concurrir de manera eficaz para garantizar la inclusión del componente de educación en riesgo de minas (ERM) en sus instrumentos de planeación local, coadyuvando en la implementación de las acciones donde se amplíen y fortalezcan las campañas de ERM. Al respecto la administración municipal informó que iba a revisar el Plan de Contingencia para actualizar la Ruta de prevención de afectaciones por minas antipersonales MAP, MUSE y artefactos AEI; pero no presentó más información. A la fecha, se desconoce si brindó algún apoyo en las gestiones solicitadas.

El AICMA, en oficio dirigido a la Defensora de Pueblo, a inicios del mes de septiembre pasado, informó que en respuesta a lo recomendado realizó un taller de ERM con habitantes del corregimiento La Meseta. Para esto, se articuló con la Junta de Acción Comunal (JAC) la cual convocó a gran parte de su población incluyendo entre ellos a menores de edad para asegurar que las orientaciones brindadas llegaran a todos aquellos que puedan resultar en riesgo.

Anunció que desarrollaría un evento similar en el corregimiento advertido de Santa Rosa e informó a la Procuraduría Regional que había adelantado más de 20 acciones de ERM en Popayán entre 2024 y 2025, pero sin especificar lugares y fechas exactas.

La actividad reportada por el AICMA responde a lo solicitado; sin embargo, se desconoce la fecha del taller realizado y el documento anuncia la próxima realización de otra jornada en un nuevo corregimiento, evidenciando que no se ha cumplido de manera oportuna lo solicitado. Y que, además, no se ha cubierto sino uno de los ocho corregimientos advertidos a pesar de que la Alerta Temprana tiene carácter de Inminencia y fue emitida 6 meses antes de presentar el reporte. La situación descrita anteriormente genera gran preocupación por el riesgo aún latente de que algún habitante de las comunidades focalizadas sufra una grave afectación.

Como se observó en el capítulo de evolución del riesgo, uno de los repertorios de los grupos armados ilegales consiste en el uso de explosivos, como parte de sus acciones de proselitismo armado. Estas acciones se pueden sumar a posibles accidentes por trampas explosivas y remanentes de guerra, de presentarse nuevos combates entre el Ejército y el BOJCA. Por lo tanto, en consideración de la Defensoría del Pueblo, se requiere que tanto la oficina AICMA de la Consejería como la Alcaldía concurren activamente en acciones de ERM y la gestión de medidas

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de desminado humanitario para evitar afectaciones para la población derivadas de este tipo de medios de guerra proscritos por el DIH.

b. Medidas de protección


La **recomendación N. 7** instó a la alcaldía de Popayán y a la Unidad Nacional de Protección (UNP), a que socializaran en los corregimientos advertidos las rutas de protección existentes a favor de liderazgos sociales y personas defensoras de derechos humanos, así mismo que estas se activaran de forma inmediata en los casos que llegara a necesitarse.

Ante esta solicitud, la alcaldía de Popayán informó que, por medio de su Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, ha adelantado talleres con líderes y personas defensoras, en estos se han socializado Rutas de Atención, Prevención y Protección para ellos. En su reporte, la alcaldía demuestra que ha cumplido con lo recomendado. Sin embargo, en dicho reporte no detalló si lo hizo de manera oportuna, ni tampoco mencionó si las gestiones fueron coordinadas directamente con la UNP, pero como seguidamente se expone, la UNP sí refiere a la articulación solicitada entre las dos entidades.

La UNP informó que realizó coordinaciones internas entre el nivel nacional y su Grupo Regional de Protección de Popayán, con el fin de establecer contacto y articular acciones inmediatas con la alcaldía municipal y demás entidades territoriales con competencia en materia de protección. El objetivo de estas coordinaciones fue identificar oportunamente posibles casos de amenaza u otros riesgos que afectarían a la población objeto de atención, así como programar espacios de socialización de las rutas de protección individual y colectiva con líderes sociales, tal como fue solicitado. Igualmente, se buscó iniciar la asistencia técnica, con aplicación de enfoque diferencial, en aquellos procesos de protección que decidieran adelantarse previa solicitud de las personas interesadas.

A las citadas entidades territoriales, se les indicaron las competencias de las gobernaciones y alcaldías en el marco de la ruta de protección y de la política pública de prevención, conforme al Decreto 1066 de 2015, y se les solicitó la documentación correspondiente sobre casos de riesgo tanto individuales como colectivos existentes en Popayán y demás municipios alertados del departamento, presentando además el Programa de Prevención y Protección a cargo de la UNP e informando sobre la documentación requerida para la solicitud de protección.

La UNP también informó que, desde sus oficinas regionales -incluida Popayán- se han adelantado acciones de articulación constante en varios de los municipios mencionados en las Alertas Tempranas, con el fin de identificar posibles casos de amenaza y riesgo en contra de la población objeto de protección de esta entidad, como también, para generar capacidades en los grupos y comunidades identificados con el fortalecimiento de prácticas propias de prevención y protección individual y colectiva.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De igual modo la Unidad ha mantenido una participación activa en diferentes espacios de articulación institucional en el presente año y de forma posterior a la Alerta como han sido el Comité Territorial de Justicia Transicional, la Mesa Territorial de Garantías, un espacio de seguimiento amenazas a concejales, otro de diseño e implementación de una estrategia diferencial de rutas de protección para líderes comunales, la Mesa de diálogo social “Unidad Sur del Cauca” y los Subcomités de asistencia y atención, Reparación integral, Sistema de información y Prevención, protección y garantías de no repetición.

Por último, la UNP reportó que durante el presente año ha atendido más de 500 solicitudes de protección en la ciudad de Popayán tanto individuales, como colectivas y que varias están en proceso en el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas, CERREM; reportó también todas las medidas de protección asignadas tanto para esquemas individuales, como colectivos.

Las gestiones adelantadas por la UNP en cumplimiento de la recomendación a ellos asignadas fueron oportunas por iniciar los trámites necesarios de forma inmediata ante la emisión de la Alerta, además por mantenerlos en el tiempo con la atención de solicitudes y activación de procesos de protección derivados de ella. También actuó de forma coordinada tanto de manera interna, como con otras instituciones contando entre ellas no solo a la alcaldía de Popayán, sino involucrando también a la gobernación del Cauca, para de una vez ofertar sus servicios a todos los municipios del departamento.

De igual modo, se puede afirmar que sus acciones se enmarcan en lo pertinente, porque activaron los mecanismos y rutas establecidas para cumplir con la recomendación. Además, su información fue relevante y no se limitó solo a presentar respuesta sobre lo recomendado, sino que también informó sobre todas las acciones adelantadas en materia de recepción de solicitudes, estado de los procesos e implementación de esquemas de seguridad individuales y colectivos.

La **Recomendación N. 12**, le solicitó a la Alcaldía de Popayán difundir las rutas de Violencia Basada en Género (VBG) y promover canales seguros y accesibles para la denuncia de estos casos ante la Fiscalía General de la Nación, asegurando la protección de las víctimas y la persecución efectiva de los responsables.

Ante lo solicitado la Fiscalía cumplió parcialmente con lo recomendado informando sobre todos los canales que tiene a disposición de la ciudadanía para presentar denuncias de VBG y generales, los cuales se componen de una gama de alternativas para poder denunciar de forma segura como los son i) Denuncias telefónicas a través de los Centro de contacto de la Fiscalía, ii) Denuncias escritas vía correo electrónico, iii) Denuncias virtuales y iv) el Botón Denuncia Fácil, mecanismos que a diferencia de las “Denuncias presenciales” en las sedes de la Fiscalía no exponen a la víctima a un reconocimiento de parte de integrantes de los grupos en el momento de acceder a las instalaciones del ente acusador.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Vigente desde: 14/10/2025

Por su parte, la alcaldía no informó si estas Rutas de Denuncia Segura fueron difundidas entre la población focalizada como se le requirió, lo cual de darse no ocurrió de manera masiva en los corregimientos alertados, debido a que sus habitantes manifestaron mayoritariamente no conocer dichos mecanismos.

De otro lado sí manifestó la alcaldía que las Secretarías de Mujer, Gobierno y Salud municipal se comprometían a i) Acompañar la activación de las Rutas de atención a VBG y realizar ferias de servicios, ii) Implementar la estrategia “Desenrédete” para brindar orientación psicológica y jurídica con enfoque diferencial, iii) Implementar el Observatorio de VBG en zona rural de Popayán y iv) Establecer puntos de atención en la Fiscalía y en la Casa de Justicia para atender casos de VBG. Aún se espera la confirmación sobre la realización estas actividades por parte de la administración municipal.

* * *

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto** para las acciones adelantadas en este tercer eje temático, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 6. Resultados aplicación de indicadores al eje de Prevención y Protección

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
--------------	---------------------------	---	---	---	-----------------------------

Prevención y protección.	7	0,47	0,42	0,58	49%
--------------------------	---	------	------	------	-----

De acuerdo con el **indicador de gestión**, no se adoptaron o implementaron acciones de prevención y protección suficientemente oportunas, coordinadas y pertinentes que impactaran en la garantía de la salvaguarda de la seguridad e integridad de las poblaciones focalizadas, situación que se refleja en las declaraciones recibidas de integrantes de las comunidades habitantes de los corregimientos focalizados, respecto a la presencia y sobre todo al control que ejerce el Frente Jaime Martínez en estos territorios.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

La anterior afirmación se sostiene en que, como se evidenció en los informes de las entidades, la coordinación institucional solicitada a excepción de algunas medidas como las adelantadas en materia de prevención del reclutamiento de menores y de articulación entre la UNP y la alcaldía no fue aplicada, situación que es parte de la explicación de la no mitigación del riesgo, debido a que las acciones unilaterales no generan igual impacto al que puede lograr una robusta acción interinstitucional, prueba de ello es que en el marco de la gestión regular y unilateral de toda la institucionalidad, es que se han generado y se vienen desarrollando los riesgos alertados.

De otro lado, varias de las acciones aquí presentadas fueron desarrolladas de forma tardía por las instituciones a pesar de tratarse esta alerta de una advertencia de inminencia donde se esperaba un rápido actuar institucional y esa falta de celeridad en la gestión no permitió que la respuesta ante el riesgo presentado fuera oportuna favoreciendo sin proponérselo a que el mismo se siga presentando.

Así mismo el hecho que algunas de las acciones no se focalicen en el territorio advertido, sino que sean parte del desarrollo de la planeación general de las instituciones y que no cuenten con la aplicación de enfoques diferenciales, por la misma generalidad con la que se conciben hacen que las mismas no sean las pertinentes para abordar el escenario expuesto y brindar protección a las comunidades en mayor estado de vulnerabilidad.

El **indicador de producto** nos muestra un cumplimiento parcial de lo recomendado, porque, aunque las instituciones requeridas han adoptado medidas para mitigar el riesgo advertido, aún es necesario el desarrollo de acciones adicionales que logren un mayor impacto en la garantía de derechos de los sectores sociales más vulnerables ante los riesgos advertidos.

Debido a lo anterior una vez valorado el indicador de gestión y el de producto, el **IRE** alcanzó un **49%**, el cual de acuerdo con los criterios de la Tabla 2, significa que las gestiones reportadas marcan un cumplimiento parcial y no han producido los efectos deseados en materia de prevención urgente o protección.

Esta valoración indica claramente que en desarrollo de la acción institucional en respuesta a las recomendaciones en medidas de prevención y protección acá presentadas por la Defensoría no se tomaron en cuenta variables fundamentales como la coordinación entre las entidades solicitada y ya mencionada, aspecto de suma importancia al punto que todas las recomendaciones aquí presentadas involucraban labores articuladas entre dos o más instituciones.

Otro elemento esencial que de acatarse habría dado un mejor resultado a las acciones del eje es el de la rápida respuesta ante lo advertido, más teniendo en cuenta que esta es una Alerta Temprana de carácter inminente; sin embargo, la activación de medidas no fue lo suficientemente célere, algunas de ellas dejaron pasar meses para su ejecución afectando de esta forma el que se tuviera un mayor impacto con la respuesta institucional.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

También afectó un mejor desempeño institucional el que algunas de las medidas reportadas no fueran las más indicadas o pertinentes para atender situaciones presentadas y de igual modo la falta de respuesta ante requerimientos solicitados como conocer los logros concretos en materia de judicialización de victimarios.

Las situaciones descritas hacen necesario que la Alcaldía de Popayán avance de manera efectiva en la implementación de los planes, programas y actividades anunciados, articulándose con las entidades competentes para cada una de las acciones previstas. De igual forma, se requiere que la mayoría de las instituciones destinatarias de las recomendaciones en materia de prevención revisen, ajusten y armonicen su gestión frente al riesgo advertido.

Para ello, resulta indispensable promover espacios de coordinación interinstitucional en los que cada entidad presente los programas, acciones y recursos con los que proyecta atender las problemáticas identificadas, de manera que se construyan estrategias conjuntas, con objetivos claros, metas definidas y verificables, así como mecanismos que permitan su sostenibilidad en el tiempo.

Como alternativa, podría contemplarse la realización de jornadas integrales de oferta institucional en los corregimientos advertidos, en las que concurren de manera articulada las entidades de los distintos ejes temáticos. Estas jornadas deberían incluir, entre otros actores, a la Fuerza Pública, con el fin de fortalecer su presencia periódica en el territorio y desarrollar estrategias de control, acompañamiento y protección más constantes, que contribuyan a reducir la capacidad de acción de los grupos armados ilegales y a restablecer condiciones de seguridad para las comunidades.

2.4. Acción Humanitaria Integral

En relación con este eje temático, se formuló la **recomendación No. 13**, en la cual se instó a la Alcaldía de Popayán a que actualizara su plan de contingencia, de acuerdo con el escenario del riesgo establecido en la Alerta. Y, que dispusiera los recursos presupuestales y técnicos necesarios para su activación en caso de ser requerido. De igual modo, se le solicitó a la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas dar asistencia técnica en la actualización del Plan y realizar procesos de formación a funcionarios municipales en las rutas de atención, enfoque diferencial y gestión de recursos con fines humanitarios.

Respecto a lo recomendado en este eje, la alcaldía, a inicios del mes de marzo de 2025 informó que, desde su Programa de Víctimas, se comprometería a i) brindar asistencia técnica en formulación y sensibilización sobre el Plan de Contingencia; ii) Socializar el Plan en el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y iii) Aprobar el Plan en el Comité Territorial de Justicia Transicional. Sin embargo, no presentó nuevo reporte de sus acciones, pero en el Informe presentado a la Defensoría del Pueblo por parte de la Unidad para las Víctimas, dicha entidad manifestó que en febrero de 2025 realizó una asistencia técnica de sensibilización con el propósito de destacar la importancia de la actualización del Plan de Contingencia.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Indicó que, posteriormente, el 25 de marzo de ese año llevó a cabo la asesoría en la fase de formulación, durante la cual se orientaron de manera detallada todas las acciones necesarias para la elaboración de un documento ajustado a la realidad actual de Popayán.

En un siguiente espacio, en el marco del Subcomité de Prevención y Garantías de No Repetición de Popayán, desarrollado el 10 de abril, se socializaron los ajustes al Plan con las entidades competentes y con la Mesa Municipal de Víctimas y finalmente, el 23 de abril el documento se presentó para su aprobación ante el Comité Territorial de Justicia Transicional, instancia en la cual el Plan de Contingencia fue aprobado oficialmente.

A pesar de no tener respuesta oficial de parte de la alcaldía de Popayán frente a esta recomendación, quedó plenamente establecido por la Unidad para las Víctimas, que el proceso se surtió con su asistencia y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo; así como que la ciudad ya cuenta con su Plan de Contingencia actualizado y aprobado.


En lo que se refiere a la primera parte de esta recomendación, se observó que el Plan se actualizó y aprobó con la asesoría y acompañamiento técnico de la Unidad, lo que permite considerar que el instrumento cuenta con todas las especificidades técnicas que requiere. Sin embargo, de otro lado no se conoce si fueron adelantadas las acciones también solicitadas de formación a los funcionarios municipales en rutas de atención, enfoques diferenciales y gestión de recursos o si esta parte de la recomendación quedó pendiente.

* * *

Luego de aplicar los indicadores de gestión y producto para las acciones adelantadas en este cuarto eje temático, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 7. Resultados de la aplicación de indicadores al eje de Acción Humanitaria Integral

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Acción humanitaria integral.	1	0,55	0,50	0,60	57%

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Referente a los criterios que componen el **indicador de gestión**, fue evidente que las medidas solicitadas a la Unidad se realizaron en los tiempos pedidos y cumpliendo con las especificaciones de tipo técnico solicitadas, es decir, actuando oportunamente debido no solo a la celeridad con que adelantaron sus acciones, sino también a la aplicación del enfoque territorial al dirigir acciones en atención a las comunidades de los corregimientos alertados y el diferencial al momento de registrar las medidas de atención a la población que llegase a necesitarlo.

Adicional a ello, se asume pertinencia en las acciones, debido a que fue la Unidad dirigió el ejercicio de actualización del Plan de Contingencia. Ahora bien, en lo que respecta a la coordinación entre las instituciones recomendadas en este eje, aunque resulta evidente la articulación existente en el proceso de actualización del Plan, no ocurre lo mismo frente a los procesos de capacitación solicitados, respecto de los cuales no se reportó coordinación interinstitucional, sin desconocer que algunos de estos temas pudieron haberse abordado durante la actualización mencionada. De otro lado, tampoco se cuenta con información suficiente para establecer si las actividades programadas por la alcaldía fueron efectivamente desarrolladas, si resultaron pertinentes frente a lo solicitado y si se ejecutaron dentro de los tiempos previstos.

Sobre el indicador de producto, corresponde señalar que, en relación con la adopción e implementación de las medidas, se evidenció un cumplimiento parcial. Lo anterior, debido a que, aunque se adelantaron acciones para la actualización del Plan de Contingencia conforme a los requerimientos técnicos exigidos para este tipo de procesos, quedaron pendientes otras medidas, como las jornadas de formación solicitadas para funcionarios públicos. En caso de haberse desarrollado dichas actividades, esta información no fue reportada a la Defensoría del Pueblo.

El **Índice de Respuesta Estatal (IRE)** resultante de la aplicación de los indicadores previamente señalados muestra, entonces, un nivel de cumplimiento del **57 %** para este eje temático. Este porcentaje refleja un cumplimiento parcial de las recomendaciones relacionadas con la acción humanitaria integral, en tanto se adelantaron acciones relevantes para atender lo requerido, aunque aún persisten aspectos pendientes de implementación.

Sobre este último punto, se reitera a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas la necesidad de adelantar los procesos formativos dirigidos a las autoridades locales. Asimismo, se solicita a la Alcaldía de Popayán remitir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo el Plan de Contingencia actualizado e informar si finalmente se desarrollaron las acciones programadas, así como los resultados e impactos obtenidos frente al riesgo advertido.

En materia de acción humanitaria también resulta importante adelantar las gestiones necesarias para activar los principios de corresponsabilidad y subsidiariedad en caso de requerirse, así como definir y adecuar los sitios destinados a la recepción de población que eventualmente pudiera resultar desplazada. Lo anterior, debido a que no se cuenta con información suficiente sobre estos aspectos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2.5. Medidas de Investigación y Acceso a la Justicia

En materia de Investigación y Acceso a la Justicia, la Defensoría del Pueblo presentó la **recomendación No. 14**, dirigida a la Fiscalía General de la Nación como entidad principal y al Departamento de Policía del Cauca con el fin de fortalecer los procesos de inteligencia e investigación criminal, así como la judicialización de los autores de las conductas punibles identificadas en la Alerta, lo anterior mediante el reforzamiento de la presencia institucional sobre todo en sectores de difícil acceso urbano y rural.

Frente a lo recomendado en informe presentado el 13 de marzo de 2025, la Dirección Seccional de Fiscalías del Cauca manifestó que ha venido fortaleciendo su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades de los usuarios con la finalidad de luchar contra la delincuencia organizada existente en el norte del departamento, sin mencionar explícitamente a los GAO, pero dando a entender que también son objeto de su accionar; para cumplir este objetivo está implementando estrategias de acuerdo al Modelo de Investigación y el direccionamiento estratégico propuesto por la Sra. Fiscal General de la Nación.

Posteriormente el 9 de octubre de 2025 esta seccional también informó que viene efectuando un seguimiento continuo a través del Fiscal destacado por la Dirección, con el fin de impulsar las investigaciones y lograr los resultados esperados en los procesos de investigación criminal y judicialización, utilizando la información que previamente se haya obtenido sobre los autores y determinadores de los delitos de homicidios, extorsión, amenazas, violencias contra liderazgos sociales, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, así como de otros que igualmente puedan suceder en el sector.

Igualmente manifestó que se ha fortalecido la presencia institucional por medio de la figura de priorización con enfoque territorial destacando para su intervención el siguiente personal:

- Fiscales para los casos de homicidios, violencia sexual y violencia intrafamiliar.
- Fiscales de apoyo de la Unidad Especial de Investigación UEI, que investigan las afectaciones a personas en proceso de reincorporación, defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunitarios, en delitos como homicidio y amenazas.
- Fiscales de apoyo para homicidios colectivos, junto con la Policía Judicial, el CTI y el SIJÍN.
- Fiscales Delegados contra el Crimen Organizado con la Policía Judicial.
- Fiscales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con tres fiscales especializados para atender casos de amenazas contra líderes sociales y defensores de Derechos Humanos.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Igualmente, indicó que dispuso la “Unidad de Vida” de Fiscales especializados en temas penales, Policía Judicial, personal del CTI y la SIJIN para atender inmediatamente casos urgentes como los homicidios.

La DAIASC (Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana), la Sección de Análisis Criminal (SAC) y el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) realizan el análisis de datos y analítica de casos para la identificación y caracterización del fenómeno de Reclutamiento de menores de edad; también hay dos Fiscales delegados para el manejo de las investigaciones de extorsión y secuestro y equipos del GAULA de la policía y del ejército realizan campañas de difusión.

Hizo también la Fiscalía referencia al Decreto Ley 898 de 2017 para indicar que la “UEI”, apoya las investigaciones frente a los delitos de homicidio y amenazas a reincorporados, realizadas algunas de ellas presuntamente por el Frente Jaime Martínez.


La Fiscal 01 Seccional de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (URPA) de Popayán con el acompañamiento de la Policía Nacional Cauca y basados en la normatividad vigente y en los protocolos del ICBF, logró establecer una ruta que, permite determinar los criterios bajo los cuales serán abordados los casos de niños, niñas y adolescentes bajo el principio de oportunidad, en el contexto de dejación de armas o que hayan sido *“recuperados y/o capturados por la fuerza pública”*, para que puedan ser objeto de restablecimiento de derechos.

De forma previa, y como se consignó anteriormente la Fiscalía General, socializó todos los canales de recepción de denuncias con los que cuenta el ente investigador tanto los presenciales como otros medios que pueden ser utilizados para brindar mayor seguridad a quienes prefieren no asistir directamente a sus despachos.

Con las acciones presentadas la Fiscalía, se infiere que ha cumplido de manera oportuna con el fortalecimiento de los procesos de inteligencia e investigación criminal, que deben llevar a la judicialización de los responsables de los delitos identificados en la Alerta en contra de la población identificada como de mayor riesgo. Debe reconocerse aquí que existe toda una estructura destinada para cumplir con el objetivo propuesto y que la misma ha implicado también todo un trabajo de coordinación interna de la institución, así como de articulación con otras entidades del Estado como son las instituciones parte de la Fuerza Pública como fue solicitado.

De otro lado solo podrá conocerse la pertinencia de sus medidas con reportes de resultados de capturas y judicializaciones por los delitos que se están presentado en los corregimientos advertidos, pero dicha información no fue requerida en la Alerta, ni presentada tampoco por el ente investigador.

Finalmente, es necesario dejar en claro que, frente al análisis de criterios que la Fiscalía utiliza para determinar la vinculación de un menor de edad a un GAO, este siempre será el de reclutamiento

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

forzado por su condición de menor de edad precisamente, ahora, esto es diferente a que el mismo sea detenido por la comisión puntual de un delito como pueda ser un homicidio a manera de ejemplo.

* * *

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto** para las acciones adelantadas en este quinto eje temático, se obtuvieron los siguientes resultados:


Tabla 8. Resultados aplicación de indicadores al eje de Investigación y Acceso a la Justicia

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Investigación y acceso a la justicia.	1	0,80	0,9	1,0	92%

Los criterios de análisis del **indicador de gestión** [Anexo No. 1] permitieron resaltar el trabajo **coordinado** entre la Fiscalía Seccional del Cauca y el nivel Nacional, articulando diferentes dependencias de la entidad con el fin de robustecer sus procesos investigativos y de judicialización; así como también el que ha adelantado acciones articuladas con otras instituciones de la fuerza pública como los grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal de los GAULA del Ejército y la Policía, la SIJIN, DIJIN, Cuerpo Élite y otros.

Sobre los componentes de oportunidad y pertinencia, debe decirse frente a ellos que aunque seguramente la entidad actúa con la celeridad que todas las gestiones internas a realizar y realizadas se lo permiten, y que las mismas son las acciones pertinentes para adelantar los procesos de fortalecimiento presentados, se espera sobre todo por parte de las comunidades afectadas, resultados concretos en cuanto a la visibilización, captura y judicialización de los responsables de las graves vulneraciones que están ocurriendo en la zona rural identificada de Popayán.

Sobre el **indicador de producto**, se debe decir que, para el caso de las acciones desarrolladas por la Fiscalía, en todas el operador judicial utilizó una gran cantidad de herramientas internas para cumplir con el fortalecimiento solicitado y que la implementación de las mismas seguramente

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

se está dando en la forma apropiada, pero serán los resultados de estas en materia de captura y judicialización de responsables las que determinen su efectividad, entendiendo que los procesos judiciales son extensos en el tiempo.

Se debe señalar también que toda la acción entregada sobre este tema es valorada como de un cumplimiento parcial sustancial, en la medida que se han adoptado medidas relevantes, pero las mismas no han concluido, porque aún está pendiente conocer los resultados en materia de judicialización de responsables.

El promedio de estas valoraciones, reflejado en el **Índice de Respuesta Estatal (IRE)** para el Eje de Investigación y Acceso a la Justicia, arroja un resultado del **92 %**. Este porcentaje evidencia un nivel de cumplimiento total, gracias a que la estrategia desarrollada por la Fiscalía para garantizar el derecho de acceso a la justicia de los habitantes de la zona rural de Popayán ha sido concebida e implementada de manera oportuna y sostenida, utilizando los distintos instrumentos institucionales disponibles por parte del ente acusador.


Asimismo, se espera que las acciones adelantadas produzcan resultados concretos en el corto plazo, materializados en la judicialización de los responsables de las afectaciones a los derechos de las comunidades que habitan estos territorios.

De otro lado es necesario que desde la administración municipal se socialice de manera masiva los canales de recepción de denuncias establecidos por la Fiscalía, así como los resultados de las capturas y judicializaciones que se presenten como resultado del desarrollo de las funciones del órgano judicial; esta acción generará confianza en las instituciones y a la vez se convierte en un elemento de disuasión para los integrantes de los grupos armados organizados.

2.6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

Para este eje temático se formularon las **recomendaciones 15 y 16**. En la primera se les solicitó a las Procuradurías Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, a la Regional de Instrucción del Cauca y a la Provincial de Instrucción de Popayán, que efectuaran seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades recomendadas, labor que fue asumida desde el órgano de control departamental.

En ejercicio del seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la Alerta, la Procuraduría reportó que ha realizado tres “Requerimientos Oficiales de Control de Gestión”, el primero de ellos al poco tiempo de emitirse la advertencia para la ciudad capital, el segundo en el mes de agosto y un tercero en octubre. Además, presentó un informe de las gestiones allí realizadas y entregó los reportes recibidos como soportes; debido a lo anterior se puede observar que la Procuraduría Regional de Instrucción del Cauca ha cumplido plenamente con lo recomendado de forma oportuna, coordinada y pertinente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De otra parte, en la **recomendación N.º 16**, dirigida a la Personería municipal de Popayán, se le solicitó a esa entidad que apoyará el seguimiento a la situación de riesgo advertida en la Alerta y velara por que las autoridades competentes del orden municipal cumplan las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo.

En respuesta, el órgano de control entregó a la Procuraduría Regional reportes trimestrales de las actividades de seguimiento adelantadas, consistiendo las mismas en presentar requerimientos a las entidades locales recomendadas de la Fiscalía, la Policía Metropolitana, la alcaldía y sus secretarías de Salud y Educación, para que informaran sobre sus acciones de cumplimiento de las recomendaciones presentadas para ellas; ejercicio que reiteró en el mes de mayo y del cual entrego reportes.

Asimismo, la Personería indicó que se han realizado diferentes gestiones sobre prevención de reclutamiento como su participación en mesas de trabajo del Equipo de Acción Inmediata y otras gestiones más realizadas en el marco de la Alerta.


Sobre las actividades desarrolladas por los órganos de control de la Procuraduría Regional del Cauca y de la Personería de la ciudad de Popayán, se puede indicar que las mismas se ajustan a los criterios de oportunidad, coordinación y pertinencia solicitados desde la Defensoría. Además, se debe manifestar que, en la jornada de Constatación en Terreno adelantada en la capital del Cauca durante los días del 26 al 29 de agosto, ambas instituciones trabajaron de forma coordinada con el SAT en la jornada de seguimiento a la respuesta institucional desarrollada, como se verá a continuación.

* * *

Luego de aplicar los **indicadores de gestión y producto** para las acciones adelantadas en este sexto eje temático, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 9. Resultados aplicación de indicadores al eje de Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Componente de Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.	2	0,90	0,80	1,00	90%

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En cuanto a los **indicadores de gestión**, se reconoce que las acciones fueron **oportunas**, pues tanto la Procuraduría regional de instrucción del Cauca, como la Personería de Popayán iniciaron sus procesos de seguimiento al poco tiempo de emitirse la Alerta, es decir, dejando un espacio de tiempo prudencial para la construcción e inicio de las actividades de desarrollo del Plan de Trabajo de las instituciones concernidas.

Frente a la conveniencia de las acciones de seguimiento ejercidas, se debe decir que fueron totalmente **pertinentes** por cuanto ejercieron plenamente su función de órganos de control, requiriendo a las autoridades recomendadas, incluyendo en ellas a las de nivel nacional, como bien lo hizo la Procuraduría Regional del Cauca, al tratarse de acciones que debían adelantarse en territorio de su jurisdicción.

De otro lado ambas entidades actuaron de manera coordinada en el proceso de seguimiento efectuado, debido a que la Personería remitió informe trimestral a la Procuraduría Regional retroalimentando de esta manera las acciones de vigilancia; de igual modo como se comentó anteriormente ambas instituciones adelantaron junto con los analistas del SAT acciones de articulación en el proceso de seguimiento, como fue el intercambio de información y la realización de una jornada presencial de seguimiento a la respuesta institucional con las autoridades regionales requeridas.

Frente al **indicador de producto**, es evidente que las dos entidades adelantaron e implementaron las gestiones solicitadas de forma eficiente y consecuente con su misión constitucional.

En razón de lo todo lo anterior, el **IRE** para el Eje correspondiente al Ministerio Público es del **90%** que, de acuerdo con la Tabla 2, denota un cumplimiento total frente a lo que se solicitó y se esperaba del Ministerio Público Regional y municipal.

* * *

2.7. Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana

Finalmente, luego de hacer uso de la metodología descrita al inicio de este capítulo, el nivel total de cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta Temprana fue de un **71%**, que de acuerdo con la Tabla N.º 2, corresponde a un **cumplimiento parcial sustancial**.

Este valor indica que las entidades estatales han adoptado medidas relevantes para el cumplimiento de las recomendaciones y han aportado pruebas de dichas medidas, pero frente la Defensoría del Pueblo considera que las medidas para su cumplimiento aún no han concluido.



3. Conclusiones



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Con base en lo expuesto, se establece que el **escenario de riesgo advertido** en la Alerta Temprana de Inminencia No. 004-25 **se mantiene**. Esto se sustenta en el uso estratégico que el Bloque Occidental Jacobo Arenas [BOCJA] ha hecho de los corredores de movilidad en la zona advertida, los cuales permiten conectar la capital departamental con los municipios de El Tambo y Cajibío. Tal dinámica se evidencia en la reiterada instalación de propaganda armada, frecuentemente acompañada de artefactos explosivos, lo que configura un patrón de intimidación y control territorial.

Adicionalmente, la estrategia de asentamiento por parte de este grupo armado ilegal, mediante la compra o alquiler de predios en comunidades rurales, se convierte en una práctica que no solo amplía sus capacidades de vigilancia y control social, sino que también profundiza la desconfianza entre los habitantes, debilitando los lazos comunitarios y generando un entorno de tensión constante.

A esta situación se suma la instrumentalización del territorio por parte de agrupaciones delincuenciales, que han aprovechado las condiciones geoestratégicas de la zona para lucrarse de economías ilegales, especialmente aquellas asociadas al hurto.

Por otra parte, los homicidios registrados en la región advertida han incrementado el temor entre la población, especialmente cuando las víctimas son personas reconocidas dentro de la comunidad. Estos hechos refuerzan la percepción de vulnerabilidad y desprotección, y evidencian la necesidad de una respuesta articulada y sostenida por parte del Estado.

En consecuencia, lo descrito exige a las entidades competentes mantener y fortalecer los ejercicios de contención de la violencia en el territorio advertido, así como implementar acciones integrales de prevención que eviten el agravamiento del escenario de riesgo. La continuidad del acompañamiento institucional, con enfoque territorial y diferencial, resulta indispensable para garantizar la protección de la población y la recuperación progresiva de las condiciones de seguridad y confianza comunitaria.

Tomando en cuenta que las áreas focalizadas son un corredor estratégico, donde se conectan varios municipios del departamento, hay una vulnerabilidad territorial que persiste para que los grupos armados ilegales saquen provecho de ello para movilizarse y desarrollar acciones propias del narcotráfico y otras actividades ilegales.

Por las razones anteriormente expuestas se insta a todas las instituciones requeridas a mantener y doblar sus esfuerzos, a llevar su oferta institucional a todos los corregimientos focalizados con el fin de brindar efectivas medidas de prevención y protección para toda la población habitante de estas zonas. Se hace necesario y urgente aumentar el acompañamiento institucional, al igual que el mismo sea integral y coordinado entre todas las autoridades tanto de fuerza pública, como civiles de orden judicial y ejecutivo, así como de los niveles nacional, departamental y del municipio, acción en la cual el Ministerio del Interior desempeña un rol fundamental, al igual que la gobernación del Cauca y la alcaldía de la ciudad capital por su fortaleza institucional.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Ahora bien, en términos de la acción institucional, como se indicó previamente, se evidenció un **cumplimiento parcial sustancial** de las recomendaciones, donde la respuesta estatal tuvo mayor énfasis en el cumplimiento de las recomendaciones de investigación y acceso a la justicia, así como en las gestiones del Ministerio Público.

A continuación, se describen algunos rasgos de los resultados obtenidos en la valoración de la estatal con indicadores. Luego, se presenta la tabla con el consolidado de la valoración por eje.

- En el indicador de gestión:** Oportunidad y Pertinencia, se evidencian diferencias destacables entre los ejes temáticos. Sobresalen los ejes de Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público [0,90], Investigación y acceso a la justicia [0,80] y Coordinación de la Respuesta Rápida [0,75], con valoraciones altas que reflejan mayores niveles de pertinencia en la gestión institucional. En un rango medio se ubican Disuasión del contexto de amenaza [0,61] y Atención humanitaria Integral [0,55]. Por su parte, el eje de Prevención y protección presenta el puntaje más bajo [0,47], evidenciando retos importantes en la oportunidad y pertinencia de las acciones desarrolladas en este componente.
- Respecto del indicador de gestión:** Coordinación, sobresale el eje de Investigación y acceso a la justicia [0,90], seguido de Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público [0,80], lo que refleja una articulación institucional sólida en estos ámbitos. En niveles intermedios se encuentran Coordinación de la Respuesta Rápida [0,65], Disuasión del contexto de amenaza [0,66] y Atención humanitaria Integral [0,50]. El puntaje más bajo corresponde nuevamente al eje de Prevención y protección [0,42], lo cual sugiere desafíos persistentes en los mecanismos de articulación y coordinación para este eje específico.
- Con relación al indicador de producto:** Índice de adopción o implementación, los resultados muestran un comportamiento heterogéneo entre los ejes. Los mayores niveles de implementación se registran en Investigación y acceso a la justicia [1,00] y Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público [1,00], seguidos de Coordinación de la Respuesta Rápida [0,80]. Por otra parte, Disuasión del contexto de amenaza [0,60], Atención humanitaria Integral [0,60] y Prevención y protección [0,58] presentan niveles medios de adopción e implementación de las acciones propuestas.

Finalmente, la integración de los resultados evidencia, en el Índice de Respuesta Estatal, un mejor desempeño en el eje de Investigación y acceso a la justicia [92%], seguido de Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público [90%] y Coordinación de la Respuesta Rápida [76%]. En un nivel intermedio se ubican Disuasión del contexto de amenaza [62%] y Atención humanitaria Integral [57%]. Por otra parte, el eje de Prevención y protección registra el puntaje más bajo [49%], lo que refleja la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y los procesos asociados a este componente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 10. Resultados consolidados de indicadores e Índice de Respuesta Estatal

Ejes Temáticos	Núm. Recomendaciones	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Indicador de gestión: Oportunidad y Pertinencia	Indicador de gestión: Coordinación	Índice de Respuesta Estatal
Coordinación de la Respuesta Rápida	2	0,80	0,75	0,65	76%
Disuasión del contexto de amenaza	3	0,60	0,61	0,66	62%
Prevención y protección.	7	0,58	0,47	0,42	49%
Atención humanitaria Integral	1	0,60	0,55	0,50	57%
Investigación y acceso a la justicia.	1	1,00	0,80	0,90	92%
Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.	2	1,00	0,90	0,80	90%

Corresponde subrayar que el presente informe **da por cerrado el seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia 004-25**, en los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017. Sin embargo, teniendo en cuenta que el escenario de riesgo advertido se mantiene, esto NO significa que las entidades del Estado compelidas en la Alerta y demás competentes se desprendan de sus deberes de prevención. Aunque la Defensoría no continuará haciéndoles seguimiento a las recomendaciones de la Alerta Temprana, sí seguirá monitoreando el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de prevención para salvaguardar a las comunidades.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Finalmente, ante esta situación informamos que la Defensoría del Pueblo continuará con las labores de monitoreo y advertencia del territorio focalizado del municipio de Popayán y de ser necesario emitirá una nueva Alerta Temprana para el territorio advertido.

Cordialmente,


NATHALIA ROMERO FIGUEROA
 Defensora Delegada para la Prevención de
 Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH
 Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Revisado para firma por: Johanna Camargo – Coordinadora Operativa

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Anexos



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

ANEXO N. 1

Indicador de gestión: criterios y rangos numéricos

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y</p> <p>Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p>Celeridad: Evalúa la adopción de medidas con rapidez, y eficacia, asegurando su implementación oportuna para prevenir la violación de los derechos humanos (DDHH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	No hubo respuesta a la recomendación, pero sí hubo algún tipo de gestión del riesgo fuera de los plazos sugeridos.
		0,4	La respuesta a la recomendación se produjo de manera tardía, desproporcionalmente fuera de los plazos propuestos (más del doble del tiempo sugerido).
		0,6	La respuesta a la recomendación se produjo fuera de los plazos sugeridos, pero se ejecutó antes del doble del tiempo indicado.
		0,8	La respuesta a la recomendación se produjo dentro de los plazos sugeridos y contribuye a mitigar el factor de riesgo de la recomendación.
		1	La respuesta a la recomendación se dio en los plazos sugeridos y logró mitigar el factor de riesgo asociado a la recomendación.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y</p> <p>Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p>Focalización Territorial: Analiza si las medidas adoptadas atienden el territorio advertido y se correlacionan con sus características.</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización territorial.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización territorial o focaliza sectores que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian una focalización parcial en el territorio advertido.
		0,8	Las acciones adelantadas se focalizaron en el territorio advertido y contribuyeron a mitigar los riesgos en él.
		1	Las acciones adelantadas se realizaron con focalización territorial e impactaron satisfactoriamente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población identificada en riesgo en el territorio.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y</p> <p>Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p>Focalización Poblacional: Analiza si las medidas adoptadas atienden directamente a la población identificada en riesgo y se correlacionan con sus características.</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización poblacional.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización poblacional o focaliza sectores poblacionales que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian focalización parcial de la población identificada en riesgo
		0,8	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo y están contribuyendo a la mitigación de los riesgos de la población.
		1	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo e impactaron satisfactoriamente en la protección, respeto o garantía de los derechos de la población en riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y</p> <p>Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p>Enfoque Diferencial: Valora si las medidas adoptadas atienden las características sociodemográficas, considerando aspectos de género, diversidad étnica y la situación específica de la población excombatiente en proceso de reincorporación.</p>	0	No se incorporaron enfoques diferenciales en los espacios o acciones institucionales para dar respuesta al riesgo advertido
		0,2	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas reconocen la diversidad de las comunidades advertidas en términos de etnia, género, orientación sexual, características del territorio, entre otros, pero no adoptan enfoques diferenciales.
		0,4	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas emplean los enfoques diferenciales únicamente de forma enunciativa.
		0,6	Las medidas de prevención adoptadas incorporan parcialmente los enfoques diferenciales, pero estos no están plenamente transversalizados en la gestión del riesgo.
		0,8	Las medidas de prevención adoptadas implementan los enfoques diferenciales, pero todavía se evidencian oportunidades de mejora en su incorporación.
		1	Se incorporaron transversalmente los enfoques diferenciales en los espacios o mecanismos institucionales para dar respuesta al riesgo advertido, y se está impactando interseccionalmente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos en riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y</p> <p>Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p>Capacidad: Examina el cumplimiento de los marcos normativos y la capacidad de reacción ante los riesgos advertidos, asegurando la superación de factores de amenaza y vulnerabilidad. Este componente incluye la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos y de otro tipo, para garantizar condiciones administrativas y operativas óptimas que soporten los procesos y procedimientos necesarios.</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención
		0,2	La institución no cuenta con recursos financieros, humanos y/o técnicos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,4	La institución (es) no cuenta con suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,6	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos, pero no están siendo destinados para dar respuesta al riesgo advertido y/o a la recomendación.
		0,8	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos y está(n) adelantando acciones que contribuyen a la gestión del riesgo.
		1	La institución (es) tiene (n) los recursos técnicos, financieros y humanos y está (n) adelantando acciones que responden a la recomendación e impactan en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Indicador de coordinación: Responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.</p>	<p>Instancias e instrumentos de coordinación: Evalúa la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para articular las acciones orientadas a disuadir el riesgo.</p>	0	No se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo.
		0,2	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, pero no se acordaron acciones coordinadas para su gestión.
		0,4	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron medidas, pero no se ejecutaron.
		0,6	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando, pero aún no han logrado conjurar los factores de riesgo.
		0,8	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando, pero aún no han logrado conjurar los factores de riesgo.
		1	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se ejecutaron y que permitieron mitigar los factores de riesgo.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Indicador de coordinación: Responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.</p>	<p>Implementación coordinada: Valora la implementación efectiva de las estrategias definidas interinstitucionalmente, orientadas a una respuesta integral para superar el escenario de riesgo.</p>	0	Al no definirse interinstitucionalmente las estrategias para la gestión del riesgo, no existe implementación.
		0,2	Se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo, pero no se han implementado.
		0,4	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero no está orientada a la gestión del riesgo.
		0,6	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero presenta dificultades de articulación.
		0,8	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando de manera articulada y contribuye a mitigar los factores de riesgo.
		1	La estrategia interinstitucional diseñada se implementó de manera articulada y logró mitigar los factores de riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

ANEXO N. 2

Recomendaciones formuladas en la ATI No. 004-25

1. **Al Ministerio del Interior**, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana de Inminencia ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas eficaces, pertinentes y conducentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, mitigación de vulnerabilidades y fortalecimiento de capacidades, a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido. De igual forma, remitir a la Defensoría del Pueblo [SAT] las actas de las sesiones CIPRAT, con todos los planes de acción que elaboren las entidades de cara a la Alerta Temprana de Inminencia.
2. **Al Ministerio del Interior**, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, garantizar la armonización y articulación de los planes de acción entre los niveles nacional y territorial, mediante un seguimiento sistemático que asegure su coherencia con las recomendaciones del Sistema de Alertas Tempranas [SAT] y necesidades de la respuesta rápida, al tiempo que mantenga equipos activos en terreno para orientar, acompañar técnicamente y fortalecer la implementación efectiva de las medidas.
3. **Al Ministerio Nacional de Defensa**, Aumentar los operativos de registro y control en las zonas mencionadas en la presente Alerta Temprana, especialmente en las vías rurales que conectan a Popayán con EL Tambo y Cajibío. Lo anterior, mediante presencia sostenida, vigilancia, registro, patrullajes, operaciones y demás que, conforme a sus competencias misionales y operativas, materialicen las garantías necesarias para proteger a la población.
4. **A los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula) del Ejército y la Policía Nacional**, fortalecer las estrategias de prevención y atención a la extorsión, a través de la implementación de campañas de socialización de las rutas contra la extorsión, el incremento de canales seguros y accesibles para la denuncia y el desarrollo de capacidades tecnológicas e investigativas que permitan desarticular las redes criminales. Lo anterior priorizando la articulación con autoridades locales y sectores económicos estratégicos para garantizar una respuesta eficaz y oportuna. Adicionalmente, conforme las necesidades de restablecimiento del derecho a la libertad de las personas retenidas, se insta a que los cuerpos Gaula apliquen los principios humanitarios, en las acciones que ejecuten.
5. **A la Alcaldía municipal de Popayán**, coadyuvar con espacios adecuados para puestos de mando unificado, facilitar procesos de comunicación y facilidades para el alojamiento y abastecimiento de las tropas en el terreno, para que la Fuerza Pública, desarrolle sus labores en las zonas identificadas de alto riesgo. Además, generar los espacios interinstitucionales que correspondan para apoyar las labores de la fuerza pública y que estas se concentren en puntos estratégicos con el fin de prevenir el riesgo advertido y establecer mecanismos

INFORME DE SEGUIMIENTO

de monitoreo y evaluación respecto de los compromisos allí adquiridos y a su adaptación a las transformaciones del riesgo. En ese marco, se insta al Ministerio de Defensa a mantener diálogo institucional permanente con la Alcaldía municipal respecto a los medios y espacios que pueden fortalecer su labor en el territorio.

6. **A la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Popayán**, gestionar ante la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior su orientación y asistencia técnica para que el municipio de Popayán pueda formular proyectos y/o aplicar a diversas fuentes de financiación para ejecutar medidas de prevención y protección. De igual forma, tanto la Gobernación del Cauca como la Alcaldía de Popayán, incorporar los escenarios de riesgo de la presente Alerta Temprana, en los contenidos de sus Planes Integrales de Prevención y Protección, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, para su inmediata implementación.
7. **A la Alcaldía de Popayán y Unidad Nacional de Protección**, presentar ante liderazgos sociales y personas defensoras de DD.HH. de los corregimientos focalizados las rutas de protección a su favor, tanto aquellas que son competencia del primer respondiente [Decreto 2252 de 2017] como las que dependen de la Unidad Nacional de Protección -ordinarias y en emergencia- y su complementariedad.
8. **A la Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como secretaría técnica del CIPRUNNA**, asistir técnicamente al Equipo de Acción Inmediata [EAI] del municipio de Popayán para la revisión, ajuste y actualización de los instrumentos de prevención del reclutamiento forzado y utilización de NNA y para promover e impulsar acciones urgentes para la prevención del reclutamiento y utilización ilícita. Para ello, es necesario que el equipo sea orientado sobre las rutas y procedimientos para la consecución de fondos que puedan fortalecer la acción institucional en la materia.
9. **A la Secretaría de Educación de Popayán**, con el apoyo del ICBF diseñar e implementar espacios pedagógicos en las instituciones educativas que se encuentran en el territorio advertido en el marco de la presente Alerta, con el fin de promover estrategias de auto protección y rutas de prevención urgente respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales fuente de amenaza.
10. **A la Secretaría de Salud con el acompañamiento técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, implementar acciones de atención en emergencia de riesgos psicosociales en niños, niñas y adolescentes [NNA] en riesgo de reclutamiento o que lo hayan sido, mediante la implementación de estrategias integrales que el acceso a servicios de salud mental, el fortalecimiento del entorno familiar y comunitario y la promoción de entornos protectores para reducir la vulnerabilidad frente al reclutamiento forzado.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- 11. A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz**, por medio de su oficina de Acción Integral Contra Minas Antipersonal, implementar actividades grupales de educación en el riesgo de minas antipersonal [MAP], municiones sin explotar [MUSE] o Artefactos Explosivos Improvisados [AEI], particularmente en las zonas donde se han registrado o se presenten combates entre el BOCJA y la Fuerza Pública. A la Alcaldía de Popayán, como primer respondiente, concurrir de manera eficaz para garantizar la inclusión del componente de educación en riesgo de minas [ERM] en sus instrumentos de planeación local, coadyuvando en la implementación de las acciones donde se amplíen y fortalezcan las campañas de ERM.
- 12. A la Alcaldía de Popayán**, difundir las rutas de Violencia Basada en Género y promover canales seguros y accesibles para la denuncia de casos de VBG ante la Fiscalía General de la Nación, asegurando la protección de las víctimas y la persecución efectiva de los responsables.
- 13. A la Alcaldía Municipal de Popayán**, actualizar su plan de contingencia de acuerdo con el escenario del riesgo establecido en el presente documento. Dicha actualización se insta a que vaya acompañada de la provisión de recursos presupuestales y técnicos acordes con lo advertido. Para ello, se le recomienda a la Unidad para las Víctimas brindar asistencia técnica para la actualización del Plan y realizar procesos de formación de funcionarios municipales en las rutas de atención, enfoque diferencial y gestión de recursos con fines humanitarios.
- 14. A la Fiscalía General de la Nación**, fortalecer los procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización de las conductas punibles que se identificaron en la presente Alerta Temprana y aquellas que se susciten en el marco del escenario de riesgo analizado, como son las extorsiones, amenazas, homicidios, violencias contra liderazgos sociales, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, mediante el reforzamiento de la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados. Asimismo, asegurar la oportuna realización de actos urgentes, entre ellos, inspecciones técnicas en sectores de difícil acceso urbano y rural.
- 15. Efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local**, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, para la garantía de la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad, y necesidad militar, en el actuar de la Fuerza Pública y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil.
- 16. A la Personería Municipal de Popayán** apoyar el seguimiento a la situación de riesgo advertida en la presente Alerta y velar por que las autoridades competentes del orden municipal cumplan las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co